

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1022

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N. 067-2025

Acta de la Sesión Ordinaria cero sesenta y siete - dos mil veinticinco, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes cuatro de marzo de dos mil veinticinco, dando inicio a las diecisiete horas con cinco minutos. Contando con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA, PRESIDENTA A.I. MUNICIPAL
SEÑORA ERICKA MARIELA CASTILLO PORRAS
SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO*
SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ*
SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA*

REGIDORES SUPLENTE

SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA
SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO

SÍNDICOS PROPIETARIOS

SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GOMEZ
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO

SÍNDICOS SUPLENTE

SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO
SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA

PERSONAL ADMINISTRATIVO

SEÑOR ERICK CORDERO RIOS, VICEALCALDE PRIMERO
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO
LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA. ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO

AUSENTES

SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ, REGIDOR PROPIETARIO
SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA, REGIDOR PROPIETARIO
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA, REGIDOR PROPIETARIO

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1023

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas con
3 cinco minutos del martes cuatro de marzo de dos mil veinticinco da inicio a la presente
4 Sesión. Se realiza una oración y deja constancia de los miembros del Concejo Municipal
5 presentes en la sala de sesiones; Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria; y
6 Presidenta interina, por ausencia del Presidente Municipal; Señora Ericka Castillo Porras,
7 Regidora Propietaria; Señor Dilan Meza Hidalgo, como Regidor Propietario para esta sesión,
8 por ausencia del Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; Señora Grettel León
9 Jimenez, como Regidora Propietaria para esta sesión por ausencia de Señor Jose Manuel Jara
10 Mora, Regidor Propietario; Señor José Rafael León Mora, como Regidor propietario para
11 esta sesión por ausencia del Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; Señora
12 Samantha Flores Mora, Regidora Suplente; Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente;
13 Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos Señor Guillermo
14 Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora Sianny Morales Murillo, Síndica
15 Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza Cambronero, Síndica Suplente,
16 distrito Quepos; Señora Tatiana León Jimenez, Síndica Suplente, distrito Savegre; y el Señor
17 Ricardo Salas Umaña, Sindico Suplente, distrito Naranjito. Así como el Señor Erick Cordero
18 Rios, Vicealcalde Municipal Primero, representando a la Alcaldesa titular según justificación
19 por oficio MQ-ALC-296-2025. Dejando constancia de los miembros del Concejo Municipal
20 ausentes por estar en actividad en representación de la Municipalidad de Quepos; Señor
21 Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario
22 y Señor Jose Manuel Jara Mora, Regidor Propietario. -----

23 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----**

24 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** APROBAR DE FORMA ÍNTEGRA
25 SIN COMENTARIOS, ACLARACIONES, ENMIENDAS Y/O REVISIÓN DE
26 ACUERDO, EN FIRME EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 065-2025, DEL
27 MARTES 25 DE FEBRERO DE 2025. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
28 **votos).** -----

29 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** APROBAR DE FORMA ÍNTEGRA
30 SIN COMENTARIOS, ACLARACIONES, ENMIENDAS Y/O REVISIÓN DE
31 ACUERDO, EN FIRME EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 066-2025,
32 DEL MIÉRCOLES DE 26 DE FEBRERO DE 2025. **Se acuerda lo anterior por**
33 **unanimidad (cinco votos).** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1024

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

ARTICULO III. AUDIENCIAS –

SE TOMA NOTA LA PRESIDENTA MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA,
APROBADO CON CINCO VOTOS PARA JURAMENTAR A UN MIEMBRO UNA
JUNTA DE EDUCACIÓN. -----

JURAMENTACIÓN; La presidenta municipal toma el juramento constitucional: --

- Como miembro de la Junta Vial Cantonal al; Funcionario Municipal Juan Carlos Quirós Rojas, cédula 20782-0171. --
- Como miembro de la Junta de Educación de la escuela Colinas del Este; al señor Carlos Amaya Castro, cédula 6 0320 0328.--

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE –

NO HAY--

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --

Oficio 01. Oficio MSCCM-SC-0299-2025, remitido por Maribel Hernández Hidalgo, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de San Carlos; documento que textualmente dice: -(...)

Asunto: Dejar sin efecto el Decreto Ejecutivo 44336-MAG. -

Estimados señores: --

Les comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 24 de febrero del 2025, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos,

Artículo N.º XIII, Acuerdo N° 52, Acta N° 12, ACORDÓ: --

1. Solicitar respetuosamente al Ministerio de Agricultura y Ganadería que deje sin efecto el Decreto Ejecutivo 44336-MAG emitido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería en mayo 2024 hasta tanto: --

- a) Se presente y discuta ampliamente un plan de implementación que sea viable, accesible y adaptado a las necesidades y capacidades de los productores, especialmente para los pequeños y medianos; con planes piloto respectivos, con un proceso y resultados publicados. -----
- b) Se garantice la existencia de una fuente de financiamiento clara, suficiente y segura para cubrir los costos derivados de la ejecución del decreto, evitando cargar estas responsabilidades sobre los hombros de los productores. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1025

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

c) Se realice un análisis exhaustivo del impacto de las medidas propuestas sobre la competitividad y sostenibilidad de los productores nacionales, tomando en cuenta las condiciones actuales del sector y las regulaciones ya existentes. --

2. Instar al Gobierno de la República (presidente y Ministra de la Presidencia), al Ministerio de Hacienda (Ministro) y la Asamblea Legislativa (Diputados) a priorizar la asignación de recursos para apoyar al sector productivo nacional y garantizar que cualquier iniciativa de esta naturaleza no genere una carga desproporcionada para los productores, promoviendo en cambio políticas que fortalezcan la actividad económica rural, enviando este acuerdo junto una copia completa de esta moción junto su justificación. --

Instar a las Municipalidades de Costa Rica a unirse a esta solicitud al Ministerio de Agricultura y Ganadería, enviando una copia completa de esta moción junto su justificación.
- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del comunicado del Oficio MSCCM-SC-0299-2025, por parte del Concejo Municipal de San Carlos, que tiene como asunto: dejar sin efecto el Decreto Ejecutivo 44336-MAG. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 02. Oficio G-0388-2025, remitida por el señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT); documento que textualmente dice: ---

La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, le comunica las observaciones detectadas en el proceso de revisión del trámite de concesión a nombre de MATAPALO ALEGRA S. A., código 606344, mismas que deberán ser subsanadas para proceder con el aval institucional. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1026

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

OBSERVACIONES DE ORDEN LEGAL

Solicitud de concesión (RL) *****
Avalúo (RL) *****
Inspección de campo ICT (RL) *****
Certificación del expediente (RL) *****
Contrato de concesión (RL) *****
Acuerdo del Concejo Municipal (RL) *****
Otras obligaciones legales (RL) *****
Solicitud de Prórroga (RL) *****
Garantía de ejecución - Proyecto explotación turística *****

CONCLUSIONES LEGALES:

NO HAY OBSERVACIONES LEGALES

OBSERVACIONES DE ORDEN TÉCNICO

Plano catastrado (RT) *****
Inspección de campo municipal según ART 36 *****
RLZMT (RT) *****
Plano desglose de área (RT) *****
Perfil del proyecto (RT) *****

NO SE INDICA LA DENSIDAD., NO SE INDICA EL PORCENTAJE DE LA CONSTRUCCIÓN., EL ANTEPROYECTO NO CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL PRV., NO SE INDICA EN EL PERFIL EL PORCENTAJE DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS A DESARROLLAR

Otras Observaciones (RT) *****
Inspección de campo ICT (RT) *****

Se le recuerda a esa Municipalidad el deber de cumplir con las observaciones realizadas por el ICT, en un plazo de 20 días hábiles, caso contrario se procederá a denegar el trámite y hacer devolución del expediente y la Municipalidad deberá hacer una nueva gestión. Lo anterior en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del ICT, tomado en sesión ordinaria N° 5734, del 07 de febrero del 2012, publicado en la Gaceta N° 43, del 29 de febrero del 2012, y a lo solicitado en el informe DFOE-ED-71-2008, de la Contraloría General de la República. --

Con la finalidad de que esa municipalidad pueda aclarar cualquier duda sobre los dispuesto en este comunicado, este instituto le concede un plazo de cinco días hábiles para que solicite una reunión con el Departamento de Planeamiento del ICT y en caso que se hayan emitido observaciones de tipo jurídico, con la participación además de la Asesoría Legal del ICT, en la que podrán ahondar en las observaciones realizadas por el ICT sobre el expediente de concesión. --

La respuesta a las observaciones así como la documentación que la sustenta deberán ser remitidos a la Gerencia General, indicando el código 606344 en su respuesta. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1027

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el Oficio G-0388-2025, remitida por el señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), a la Administración Municipal para que a través de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre se proceda a cumplir con lo solicitado dentro del plazo otorgado. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos).** **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

Oficio 03. Oficio MQ-JVC -004-25-2024-2028, remitido por la Licda. Yanina Fernández Mejías, Técnico de apoyo de la Unida de Desarrollo de Infraestructura Vial; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Traslado de acuerdo de la Junta Vial Cantonal de Quepos. --

Estimados señores: --

Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 02, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Quepos, en Sesión Ordinaria No.010-2025, celebrada el día miércoles 05 de febrero de 2025, integrado por la señora Patricia Bolaños Murillo, Presidenta, Ing. Ricardo Valero López, representante de la Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial, señora Flor Carranza Cambronero, representante Concejo de Distritos, señor Wilberth Esquivel Cubillo, representante de las Asociaciones de Desarrollo y el señor Hugo Arias Azofeifa, representante del Concejo Municipal; que dice: Oficio 01. Oficio MQ-CM-105-25-2024-2028, remitida por el del Concejo Municipal; que textualmente dice: "(...) -----

Señores Patricia Bolaños Murillo Alcaldesa Municipal de Quepos --

Junta Vial Cantonal --

ASUNTO: Notificación de acuerdo--

Estimados señores: --

Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 27, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 058-2025, celebrada el día martes 21 de enero de 2025; integrado por el señor Gilbert Cruz

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1028

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

1 Jiménez, quien preside, las señoras Regidoras Marta Bosque Marchena y Grettel León
2 Jiménez y los señores Regidores José Jara Mora y Hugo Arias Azofeifa. Acuerdo Ratificado
3 en la Sesión Ordinaria 059 -2025, celebrada el martes 28 de enero del 2025; que dice:--

4 Informe 13. Dictamen MQ-CMAJ-006-2025-2024-2026, de la Comisión Municipal
5 Permanente de Asuntos Jurídicos; documento que textualmente dice - (...); --

6 REFERENCIA: MQ-CM-1198-24-2024-2028--

7 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; --

8 RESULTANDO 1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 25, ARTÍCULO
9 SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE
10 QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 052-2024, CELEBRADA EL DÍA MARTES 17
11 DE DICIEMBRE DE 2024. Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta
12 comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALC-1509-2024, del Señor Erick
13 Cordero Rios, Alcalde a.i. Municipal de traslado del oficio MQ-A-J-370-2024, suscrito por
14 el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica. --

15 CONSIDERANDO-

16 1-Que mediante el acuerdo número 22, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
17 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 200-2022, celebrada el día martes
18 11 de octubre del 2022; el Concejo Municipal acordó:--

19 *Aprobar en todos términos el Dictamen MQ-CMAJ-031-22-2020-2022, de la*
20 *Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. POR TANTO; Conforme*
21 *el dictamen MQ-CMAJ-031-22-2020-2022, de la Comisión Municipal*
22 *Permanente de Asuntos Jurídicos; 1. ACEPTAR la donación del área propuesta*
23 *por Andrea Fantacci representante legal de la sociedad ZIGOGOLAF de*
24 *aproximadamente 1074,40 m², correspondiente a un camino de aproximadamente*
25 *de 60 m de longitud que se encuentra en Manuel Antonio. 2. En el mismo sentido*
26 *que esta porción de terreno sea declarada como CALLE PÚBLICA. 3. Solicitar a*
27 *la Administración Municipal, que, a través de la Unidad de Catastro y Topografía,*
28 *se emita el visado del plano correspondiente a la donación de dicho terreno,*
29 *debiendo el interesado modificar los planos colindantes para que no figuren con*
30 *parte de terreno en calle pública y que se exima del requisito de la disponibilidad*

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1029

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

1 de agua por la naturaleza del mismo. 4. Autorizar al alcalde municipal o a quien
2 ocupe su cargo a firmar la escritura de donación de dicho inmueble, documento
3 que debe contar con la debida revisión de la Asesoría Jurídica Municipal. 4. Que
4 una vez cumplido con todos los puntos anteriores proceda la Administración
5 Municipal a inventariar dicho CAMINO PÚBLICO dentro de la red vial cantonal.
6 5. Se indica a los administrados que a conservación de esta clase de caminos
7 públicos es responsabilidad entera de los usuarios y beneficiarios directos y por
8 lo tanto su extensión no se contabilizará para efectos de la asignación de recursos
9 del impuesto único a los combustibles previsto en la Ley No. 8114." --

10 2-Que mediante el acuerdo número 15, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,
11 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 324-2024, celebrada
12 el día martes 16 de abril de 2024, se conoce la Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor
13 Andrea Fantacci y la señora Edda Giordanni, en calidad de Apoderados Generalísimos de
14 Zigogol A F C S.A, que textualmente dice:--

15 Estimados Señores --

16 Por este medio el suscrito Andrea Fantacci, mayor, casado una vez, empresario ,
17 Vecino de Manuel Antonio de Quepos , cédula de residencia D1MEX 1 3 8 0 0 0
18 1 8 9 4 18, y Edda Giordani, cédula de Residencia uno tres ocho cero cero cero
19 cero tres dos seis cero tres , Viuda , Comerciante ,de Nacionalidad italiana ,
20 vecina de Manuel Antonio de Quepos , condominio Verona en calidad de
21 Apoderados Generalísimos sin límite de suma de la Sociedad Z1GOGOL A F C
22 Sociedad Anónima , mayor , cédula Jurídica 3-101-415862 pudiendo actuar
23 separadamente, Personería Inscrita de lo cual el Suscrito notario da fe con vista
24 en Certificación de Referencias y con Vista en el Sistema Automatizado de
25 Personas Jurídicas inscrita al Tomo 558 Asiento 15578. atento indico:--

26 La Finca 6-261939-000, ya está a nombre de nuestra representada finca libre de
27 gravámenes hipotecarios y recién inscrita, por el valor fiscal de la segregación
28 que nació el registro nacional determino que el valor de la Finca es de 55 millones
29 450 mil colones Según lo establece la guía de calificación del Registro Nacional,
30 indistintamente si es venta o donación. TODAS LAS ESCRITURAS, CUANDO SE
31 REFIEREN A OPERACIONES RELATIVAS A INMUEBLES QUE REQUIERAN

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1030

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

1 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO, SEAN ESTAS ACTOS
2 TRASLATIVOS DE DOMINIO O LA CONSTITUCIÓN DE DERECHO REAL
3 DEBERÁN SER OTORGADAS ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO, SIEMPRE
4 QUE LOS ACTOS O CONTRATOS A QUE ELLAS SE REFIERAN SEAN DE UN
5 MONTO SUPERIOR A t 5.000.000,00 (CINCO MILLONES DE COLONES)^RT.
6 3, INC. C, DE LA LEY 6815 LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA
7 GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y DECRETOS 14935 Y 15371). --

8 Por lo tanto reiteramos nuestra intención de DONAR la Finca 6-261939-0 0 0
9 terreno para naturaleza de calle Publica a favor de la Municipalidad de Quepos
10 cédula jurídica 3- 014-042111, con un área de 1193 metros cuadrados y
11 solicitamos que el Concejo Municipal autorice al Alcalde Municipal a firmar
12 escritura de aceptación de donación de calle Publica a favor de la Municipalidad
13 de Quepos Por medio de la notaria del Estado por la razón citada. --

14 3- Que mediante el acuerdo número 09, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,
15 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 326-2024, celebrada
16 el día lunes 22 de abril del 2024; se conoce la Nota SIN NÚMERO, remitida por el Lic.
17 Steven Alvarado Bellido, que textualmente dice: --

18 CALLES PUBLICAS CUANDO LA CUANTIA EXCEDE LOS 5 MILLONES DE
19 COLONES.- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. Por este medio el suscrito
20 Steven Alvarado Bellido, en calidad de abogado y a título personal aporto a su
21 despacho a efectos vivendi: Informe Registral de la Finca Alajuela -608453- 0 0
22 0 Microfilm 2023-139763 Lo anterior en razón de que cuando haya una calle que
23 exceda los 5 millones en su valor fiscal o equivalente proporcional cuando se
24 segregu, la escritura de traspaso deberá realizarse con la notario del Estado y
25 NO con notario Público particular a instancia o solicitud de parte Lo anterior
26 amparado Según lo establece la guía de calificación del Registro Nacional,
27 indistintamente si es venta o donación: TODAS LAS ESCRITURAS, CUANDO SE
28 REFIEREN A OPERACIONES RELATIVAS A INMUEBLES QUE REQUIERAN
29 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO, SEAN ESTAS ACTOS
30 TRASLATIVOS DE DOMINIO O LA CONSTITUCIÓN DE DERECHO REAL
31 DEBERÁN SER OTORGADAS ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO, SIEMPRE
32 QUE LOS ACTOS O CONTRATOS A QUE ELLAS SE REFIERAN SEAN DE UN

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1031

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

1 MONTO SUPERIOR A \$ 5.000.000,00 (CINCO MILLONES DE COLONES).
2 ART. 3, INC. C, DE LA LEY 6815 LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA
3 GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y DECRETOS 14935 Y 15371). Lo anterior a
4 efectos de que estemos todos claros en este aprendizaje.--

5 4- Que mediante el acuerdo número 25, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
6 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 052-2024, celebrada el día martes
7 17 de diciembre del 2024; se conoce oficio MQ-AJ-370-2024, suscrito por el Lic. Lutgardo
8 Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice; --

9 *Asunto: Se responde Oficio MQ-ALC-AS-057-2024 Estimada señora: Quien*
10 *suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, procedo a dar*
11 *respuesta a Oficio MQ-ALC-AS-057-2024, en los siguientes términos: 1.- El*
12 *Oficio MQ-AJ-118-2024 al que se hace referencia, indica el trámite a seguir*
13 *cuando se debe enviar un expediente de donación a la Notaria del Estado para su*
14 *respectiva inscripción. 2.- No obstante, previo a ese momento, el trámite de*
15 *aceptación de donación para calles públicas, debe haber cumplido con todo el*
16 *trámite que establece el REGLAMENTO DE ACEPTACIÓN, REAPERTURA Y*
17 *DECLARATORIA DE CALLES PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE*
18 *QUEPOS. 3.- En el expediente de la donación de Zigogol A F C S.A., si bien hay*
19 *un Acuerdo del Consejo Municipal, en el mismo sólo se hace referencia al informe*
20 *MQ-UGV223-2022, en el cual se recomienda la no declaratoria de esa calle, sin*
21 *embargo el mismo no fue visto por la Junta Vial Cantonal, quien según el artículo*
22 *9 del Reglamento previamente citado, es el ente que ha de analizar el criterio*
23 *técnico de la Unidad de Gestión Vial, y mediante acuerdo elevar ante el Consejo*
24 *Municipal su propia recomendación.--*

25 4.- De modo que, en cumplimiento del Principio de legalidad, artículos 11 Constitucional y
26 de la Ley General de Administración, esta Asesoría considera que dicha situación debe
27 advertírsele al Honorable Consejo Municipal, para que reviertan el Acuerdo tomado, y
28 trasladen el informe MQ-UGV-223-2022, a la Junta Vial Cantonal, y de ese modo se corrija
29 la omisión detectada, y se cumpla de esa manera con lo que la normativa vigente establece.

30 5-Que el día miércoles 15 de enero del presente año se llevó a cabo la reunión con la
31 Comisión de Asuntos Jurídicos en el Salón de Sesiones Municipales, contando con la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1032

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

presencia del funcionario Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica, quien se refirió respecto al criterio brindado según el oficio MQ-AJ-370-2024. --

POR TANTO-

Analizado así el caso en concreto, esta comisión coincide así con el criterio emitido por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica según oficio MQ-AJ-370-2024, en cuanto al proceso correspondiente a declaratoria de calle pública gestionado por Andrea Fantacci representante legal de la sociedad ZIGOGOL AFC, es por ello que esta comisión recomienda al concejo municipal acordar: 1- Aprobar en todos sus términos las recomendaciones emitidas en el oficio MQ-AJ-370-2024 suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica; por ende: derogar el acuerdo número 22, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 200-2022, celebrada el día martes 11 de octubre del 2022. 2- A fin de cumplir con el trámite que establece el REGLAMENTO DE ACEPTACIÓN, REAPERTURA Y DECLARATORIA DE CALLES PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, en su artículo 09, trasládese el informe MQ-UGV-223-2022, suscrito por el Ing. Marco Solórzano Ramírez, Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial, a la Junta Vial Cantonal para que dicho órgano emita un informe al respecto. Esto basado en el cumplimiento del Principio de legalidad, artículos 11 Constitucional y de la Ley General de Administración.- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. --

ACUERDO NO.27: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-006-2025-2024-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. POR TANTO: 1- Aprobar en todos sus términos las recomendaciones emitidas en el oficio MQ-AJ-370-2024 suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica; por ende: derogar el acuerdo número 22, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 200-2022, celebrada el día martes 11 de octubre del 2022. 2- A fin de cumplir con el trámite que establece el REGLAMENTO DE ACEPTACIÓN, REAPERTURA Y DECLARATORIA DE CALLES PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, en su artículo 09, trasládese el informe MQ-UGV-223-2022, suscrito por el Ing. Marco Solórzano Ramírez, Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial, a la Junta Vial Cantonal para que dicho órgano emita un informe al respecto. Esto basado en el cumplimiento del Principio de legalidad, artículos 11 Constitucional y de la Ley General de Administración. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Po ausencia temporal de la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, vota en su lugar Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1033

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 02: LA JUNTA ACUERDA: Este órgano colegiado se apega al criterio técnico MQ UGV 223-2022, con fecha del 23 de setiembre del 2022, emitido por el Ing. Marko Solórzano Ramírez, en su momento jefe de la antes llamada Unidad Técnica de Gestión Vial. **Se acuerda lo anterior por mayoría (5 votos). En firme.- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**-----

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el Oficio MQ-JVC -004-25-2024-2028, remitido por la Licda. Yanina Fernández Mejías, Técnico de apoyo de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial, a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

SE TOMA NOTA; LA PRESIDENTE MUNICIPAL HACE UN RECESO AL SER LAS 17:16 HORAS Y REANUDA LA SESIÓN AL SER LAS 17:22 HORAS.-----

Oficio 04. Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Jessica Mora Valverde, directora de la escuela Virgen de Santa Juana, directora de la escuela Virgen de Santa Juana, directora de la escuela Virgen de Santa Juana y Allan Jiménez Solís, presidente de la Junta de Educación de dicho centro educativo; documento que textualmente dice; - (...)-----

La suscrita Jessica Mora Valverde, cédula 1-1219-0142 en calidad de Directora de la escuela Virgen de Santa Juana, Circuito 01, código 1769. Y Alan Estivert Jiménez Solís cédula 6-0358-0536 como presidente de la Junta de Educación, Muy respetuosamente la Junta de Educación del centro Educativo Virgen de Santa Juana de Tarrazú, nos dirigimos a ustedes para solicitar una patente temporal para la venta de licor, Dicha actividad será el día sábado 29 y domingo 30 de marzo donde se realizara una feria con ventas de deliciosas comidas típicas, un gran Bingo, actividades comunales y además muchas rifas en la Comunidad de Santa Juana, esto con el motivo que el Ministerio de Educación Pública NOS BAJO DEMASIASDO EL presupuesto Y tenemos muchas necesidades por solventar y no tenemos dinero para poder evacuar esas deudas. No nos queda más que hacer diferentes actividades para solventar las necesidades.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**-----

SE TOMA NOTA DEL COMENTARIO AL OFICIO 04. --

1. Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, quien menciona lo siguiente; el Ministerio de Educación Pública (MEP) en el tiempo de pandemia en el 2020 como se suspendieron clases y los niños recibían clases virtuales, se hizo un recorte de presupuesto, y este recorte de presupuesto no se volvió a otorgar cuando retornaron a clases

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1034

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

presenciales, y han continuado con recortes de presupuesto, por eso las escuelas buscan como poder hacer presupuesto con actividades. -----

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la patente temporal de licores solicitada por los señores Jessica Mora Valverde, directora de la escuela Virgen de Santa Juana, directora de la escuela Virgen de Santa Juana, directora de la escuela Virgen de Santa Juana y Allan Jiménez Solis, presidente de la Junta de Educación de dicho centro educativo, para la actividad FERIA CON VENTAS DE COMIDAS TIPICAS 29 y 30 de marzo 2025, supeditado al cumplimiento de los requisitos de ley. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

Oficio 05. Oficio DREA-SCEC02-CTPM-007-2025, remitido por el señor William Martin Vásquez Suárez, presidente de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Matapalo; documento que textualmente dice: (...) -----

Quien suscribe William Martín Vásquez Suárez con cédula 160400138608 en calidad de presidente de la Junta de Educación del Colegio Técnico Profesional de Matapalo, código 4231 de la Dirección Regional de Aguirre, le saluda respetuosamente deseándoles éxitos en sus labores diarias en pro del mejoramiento de nuestro cantón.--

La presente es para comentarles que nuestra institución se encuentra en proceso de ser sede para la final nacional de Voleibol de Playa del programa de Juegos Deportivos Estudiantiles del Ministerio de Educación Física, MEP que se realizará a finales del mes de octubre. Por dicha razón y apelando a sus buenos oficios queremos hacer solicitud del espacio público ubicado entre la plaza de fútbol de Matapalo y la playa, así como también el préstamo de las maquinarias para la nivelación del terreno y el relleno del mismo: esto con el fin de contar con 3 canchas de voleibol de playa para dicha actividad.--

Cabe destacar que un evento como estos traería mucho realce a nuestra comunidad debido a que durante esos días contaríamos con la visita de distintas delegaciones educativas del país, por lo que el comercio local y población estudiantil se verían beneficiadas.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el presente Oficio DREA-SCEC02-CTPM-007-2025, remitido por el señor William Martin Vásquez Suárez, presidente

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1035

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Matapalo, a la Administración Municipal, para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 06. Oficio DREA-SEC-01-EES-001-2025, remitido por el Lic. Mauricio Arias Carranza, directora de la escuela El Sukia; documento que textualmente dice: (...) -----

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Clarisa Cerdas Mesén	1 0741 0837
Casandra María Matarrita Lezcano	1 1721 0632
Gerardo Castro Jiménez	1 0891 0553

Terna N°2	
Nombre	Cédula
María De Los Ángeles Lezcano Arguello	6 0308 0652
Marcos Manuel Jiménez Cerdas	1 1408 0202
Vilma De Los Ángeles Artavia González	6 0318 0196

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Ana Ligia Jiménez Cerdas	1 1267 0045
Germán Jiménez Carmona	1 0538 0178
Juan Antonio Salas Artavia	1 1172 0275

-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el nombramiento de la Junta de Educación de la escuela El Sukia, en este caso por las personas que encabezan la terna, señoras; Clarisa Cerdas Mesén, cédula 1 0741 0837, María De Los Ángeles Lezcano Arguello, cédula 6 0308 0652, y Ana Ligia Jiménez Cerdas, cédula 1 1267 0045. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 07. Oficio DE-E-031-02-2025, remitido por la Mba. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; documento que textualmente dice: (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1036

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

Asunto: "Mujeres Municipalistas: Liderazgo para la Igualdad en Tiempos de Violencia" --

Costa Rica enfrenta una ola de violencia que se expande como una pandemia, afectando todos los ámbitos de la sociedad. La violencia de género, en particular, se manifiesta de múltiples formas, desde la agresión en el hogar hasta la violencia política que enfrentan las mujeres en el ejercicio del poder. En el régimen municipal, alcaldesas, vicealcaldesas, regidoras y síndicas no solo deben lidiar con estas agresiones, sino que también tienen la tarea de impulsar políticas que rompan con las estructuras que perpetúan la desigualdad. --

Desde los gobiernos locales, es urgente construir políticas cantonales de igualdad y equidad que no solo protejan a las mujeres de la violencia, sino que además promuevan su autonomía y fortalezcan su liderazgo, transformando la realidad mediante la reducción de la dependencia y vulnerabilidad de las mujeres al trabajar sobre las estructuras de poder. --

Es por ello que, desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales, la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas y el Foro de Mujeres Políticas hemos organizado este foro que busca generar conciencia sobre la magnitud del problema y la necesidad de una respuesta estructural desde el régimen municipal. --

Tenemos el agrado de invitarlas a participar el **próximo jueves 06 de marzo**, a partir de las **8:30 am hasta las 12:00 md**, en el **Hotel Radisson** en Barrio Tournón, San José del **Foro "Mujeres Municipalistas: Liderazgo para la Igualdad en Tiempos de Violencia".--**

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del Oficio DE-E-031-02-2025, remitido por la Mba. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, que tiene como asunto: "Mujeres Municipalistas: Liderazgo para la Igualdad en Tiempos de Violencia. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 08. Oficio DE-E-23-02-2025, remitido por la Mba. Karen Porras Arguedas, directora ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, documento que textualmente dice; (...) -----

Reciba un respetuoso saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución de derecho público, representativa de carácter nacional, con personería jurídica otorgada por ley y conformada por Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones Municipales del país. --

De conformidad con el Capítulo X, Artículo #48 de los Estatutos de la UNGL, corresponde este año realizar el "XV Congreso Nacional de Municipalidades: "Fortaleciendo el Régimen

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1037

Acta N° 067-2025

04-03-2025

Periodo 2024-2028

Municipal en el Marco del Bicentenario Legislativo". Este proceso va acompañado de una serie de talleres regionales que tienen como objetivo recopilar información tanto técnica como política para la construcción de la Agenda Municipal Costarricense correspondiente al período 2026-2030.--

Las temáticas seleccionadas por el Consejo Directivo de la UNGL, para llevar a cabo esta recopilación de insumos son las siguientes:--

1. Modernización de la Estructura Organizacional Municipal.--
2. Fortalecimiento de las Autoridades Municipales.--
3. Gestión de los Gobiernos Locales para la creación de ciudades.--
4. Gobernanza Municipal para la Gestión Ambiental.--

Es de suma importancia contar con al menos 2 regidores que representen al Concejo Municipal en este taller regional. La representación del Concejo Municipal es de suma importancia para la UNGL, por cuanto sería de gran apoyo contar con su criterio para la construcción de dicha agenda. Por lo antes expuesto de manera respetuosa solicitamos designa a dos regidores representantes de la municipalidad que participen del mismo. --

Por otra parte, nos complace compartirles que estaremos iniciando este proceso de consulta con las municipalidades y concejos municipales de distrito en la Provincia de Puntarenas y otras municipalidades regionalmente cercanas, el **próximo jueves 13 de marzo 2025, en las instalaciones de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), en Puntarenas, Barrio el Cocal, contiguo a la Delegación Policial, en un horario comprendido de 8:30 a.m. a 12:00 p.m. (concluyendo con el almuerzo). - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Designar a los señores regidores suplentes José Rafael León Mora, y Dilan Meza Hidalgo, para participar en el "XV Congreso Nacional de Municipalidades: "Fortaleciendo el Régimen Municipal en el Marco del Bicentenario Legislativo", el jueves 13 de marzo 2025, en las instalaciones de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), en Puntarenas, Barrio el Cocal, contiguo a la Delegación Policial, en un horario comprendido de 8:30 a.m. a 12:00 p.m., para lo que se autoriza gastos de viáticos y transporte, y el pago de dieta en caso de no llegar a tiempo a la sesión que se celebrará ese día. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1038

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

Oficio 09. Invitación a capacitación por parte del Instituto de Formación y Capacitación Municipal-UNED; documento que textualmente dice: (...) -----

Desde el **Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED**, nos complace poner a su disposición dos importantes acciones educativas orientadas al fortalecimiento de la gestión municipal y la coordinación interinstitucional, que se ofrecerán de manera gratuita y regional para los cantones y municipalidades de Quepos, Parrita, Garabito, Orotina, San Mateo, Esparza, Puntarenas, Montes de Oro, Monteverde, así como los Concejos Municipales de Distrito de Cóbano, Paquera y Lepanto.--

1. Curso: Agenda Estratégica para la Inversión Municipal--

Este curso tiene como objetivo proporcionar a los gobiernos locales herramientas fáciles de comprender y aplicar, que permitirán a las administraciones municipales y a los Concejos Municipales diseñar estrategias internas y externas de manera efectiva mediante la coordinación interinstitucional.--

Dirigido a: Equipos responsables de los procesos de Planificación Estratégica Institucional y autoridades municipales.--

Matrícula abierta, ingresando en el siguiente enlace:
<http://app.uned.ac.cr/matrículaFC/wfIngreso.aspx?14=Ts3Uqp&6RT=v&PTX=R&3R0=4>

2. Taller: Tejiendo Redes: La Importancia de la Gestión Interinstitucional--

A través de este taller, los participantes podrán fortalecer sus capacidades para implementar acciones que promuevan una coordinación efectiva entre diferentes instituciones, lo cual es clave para el éxito de la gestión municipal.

Dirigido a: Autoridades municipales y personas que integran los Consejos Cantonales de Coordinación Institucional.--

Matrícula abierta, ingresando en el siguiente enlace:
<http://app.uned.ac.cr/matrículaFC/wfIngreso.aspx?14=TsP1rq&6RT=v&PTX=X&3R0=4>

Ambas acciones están diseñadas para mejorar la gestión local mediante la formación y el fortalecimiento de competencias claves en la planificación estratégica y la gestión interinstitucional. La oferta es completamente gratuita y tiene un enfoque regional que

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1039

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

considera las necesidades específicas de los cantones mencionados. Además, cuentan con **certificado de aprovechamiento**, lo cual constituye un reconocimiento adicional por el esfuerzo y aprendizaje adquirido. Este certificado se otorga a quienes completen con éxito los requerimientos solicitados, asegurando que los participantes no solo adquieren conocimiento teórico, sino también las herramientas prácticas necesarias para aplicar lo aprendido en su gestión cotidiana.--

Esperamos contar con su participación y la de su equipo en estas acciones formativas que contribuirán al desarrollo de sus capacidades y al fortalecimiento de la administración municipal.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del comunicado de invitación a capacitación por parte del Instituto de Formación y Capacitación Municipal-UNED. Solicitar a la Secretaria del Concejo compartir el enlace de matrícula a los miembros del Concejo Municipal. Trasladar para conocimiento a la Administración Municipal y CCCI de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 10. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Carlos Humberto Sandoval Gatgens de Hotel y Restaurante Manuel Antonio; documento que textualmente dice: (...) -----

Por medio de la presente, queremos expresarles un cordial saludo en nombre del Hotel y Restaurante Manuel Antonio.--

Nos dirigimos a ustedes con el propósito de ofrecer la donación de dos aires acondicionados Split Elite Inverter 12000 BTU, marca TCL 1A, que creemos que será de gran utilidad para las nuevas instalaciones de la Unidad de Policía Turística en Manuel Antonio, ya que estamos en el tiempo de verano y es necesario y de gran utilidad para las labores diarias.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS AL OFICIO 10: -----

1. Señor Erick Cordero Rios, Vicealcalde Municipal Primer, quien menciona lo siguiente; Veo que la labor social que lleva el hotel Manuel Antonio, es de felicitar hacer la donación, porque ese lugar no tiene aire, y con el calor que hace acá, ayudará con la labor de los funcionarios que están en esa estructura. -----

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Aceptar la donación por parte del señor Carlos Humberto Sandoval Gatgens a favor de la Municipalidad de Quepos, de 2 aires

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1040

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

1 acondicionados con las características detalladas: Split Elite Inverter 12000 BTU, marca TCL
2 1A, para las nuevas instalaciones de la Unidad de Policía Turística en Manuel Antonio.
3 Trasladar a la Administración para que proceda con la gestión administrativa. **Se acuerda lo**
4 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal,**
5 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
6 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

7 **Oficio 11.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Marina Shatalova, presidente de la
8 Asociación Amigos de la Cultura de Quepos; documento que textualmente dice: (...) -----

9 Nosotros, la Asociación “Amigos de la Cultura” de Quepos, nos dirigimos a ustedes con una
10 sincera solicitud de apoyo a nuestro proyecto cultural, que en los últimos dos años se ha
11 convertido en una parte importante de la vida cultural de nuestra ciudad. Nuestra asociación
12 (Cédula jurídica: 3 002 901771) fue registrada oficialmente en:--

- 13 • Constituido en 9/2023--
- 14 • Inscrito en Registro en 4/2024--
- 15 • Inscrito en Hacienda 24/7/24--

16 Y ha trabajado activamente en el desarrollo cultural de Quepos a través de la organización
17 de eventos, la promoción de la lectura y las artes, el apoyo a los artistas locales y la creación
18 de un espacio para el intercambio cultural.--

19 La principal meta de nuestro proyecto ha sido siempre apoyar a la municipalidad de Quepos
20 en la creación, promoción y consolidación de una biblioteca pública en el pueblo, así como
21 fomentar la popularización de la lectura. En este sentido, hemos trabajado arduamente para
22 crear un ambiente que facilite el acceso a la cultura y a los libros, impulsando actividades
23 que involucren a la comunidad en este proceso y promoviendo el hábito de la lectura entre
24 los ciudadanos de todas las edades.--

25 Desde sus inicios, la Asociación fue concebida como una iniciativa de apoyo a la
26 Municipalidad de Quepos, con el objetivo de desarrollar y fortalecer las tradiciones culturales
27 de la ciudad. Hemos trabajado de manera activa con el Concejo y hemos apoyado no solo la
28 Casa de la Cultura, sino también el Edificio de la Casa de la Música (Patrimonio Nacional),
29 en el cual hemos participado durante más de un año en el mantenimiento del edificio,
30 incluyendo la limpieza regular y el cuidado de su estado. Desde que recibimos el nuevo
31 espacio en la Casa de la Cultura, hemos cuidado de este espacio durante los últimos 5 meses,
32 manteniendo su limpieza y orden para crear una atmósfera adecuada para los eventos
33 culturales.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1041

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

1 Durante estos dos años, hemos organizado decenas de eventos orientados al desarrollo del
2 intercambio cultural y educativo, fortaleciendo los lazos entre la población local y los turistas,
3 así como atrayendo a personas de todas las edades hacia el arte y la cultura. En el marco de
4 nuestra actividad, hemos creado un club de lectura en español e inglés, organizado
5 conferencias sobre la naturaleza y la historia de Quepos, exposiciones de arte y ferias de
6 artesanos, y hemos apoyado activamente a autores emergentes y artistas locales. Nos
7 enorgullece compartir nuestra contribución al desarrollo de la ciudad, incluidos los
8 espectáculos con la participación de artistas locales e internacionales, que se han convertido
9 en eventos culturales significativos para nuestra ciudad.--

10 Es importante destacar que el espacio que gestionamos en la Casa de la Cultura ha sido
11 utilizado activamente por residentes del cantón de Quepos, así como por turistas que han
12 asistido a nuestras actividades. Estos visitantes han utilizado la biblioteca que hemos creado,
13 han participado en nuestras conferencias y talleres, y han disfrutado de nuestras exposiciones
14 y eventos. El uso continuo del espacio por parte de la comunidad y los turistas demuestra su
15 importancia para el bienestar cultural y educativo de todos.--

16 Nos gustaría resaltar que, durante nuestra gestión, hemos abordado varios aspectos
17 fundamentales para el desarrollo cultural de Quepos. En primer lugar, hemos hecho hincapié
18 en la importancia de la creación de un departamento cultural en el Municipio de Quepos, con
19 el objetivo de dar coherencia y continuidad a las actividades culturales en nuestra ciudad.
20 Además, hemos destacado la necesidad de crear una feria de artesanos como evento cultural
21 independiente, lo que fortalecería aún más nuestra comunidad y la oferta cultural de Quepos.

22 A lo largo de los dos años de trabajo voluntario en los espacios proporcionados por el
23 Municipio, hemos creado un espacio artístico que incluye una mini-biblioteca, un rincón de
24 juegos educativos para niños, juegos de mesa, una pequeña exposición y un lugar para
25 reuniones y conferencias. También hemos realizado una revisión completa de los libros que
26 la Municipalidad llevó que actualmente se encuentran en la bodega, y hemos reunido más de
27 1000 libros en español e inglés. Además, estamos en proceso de preparar y organizar
28 estanterías para los libros, con la intención de seguir fomentando la lectura en nuestra
29 comunidad.--

30 A través de nuestras iniciativas, hemos demostrado que la cultura puede ser accesible para
31 todos, y en el periodo 2023-2025 logramos importantes colaboraciones con instituciones
32 como la Sinem, Escuela de Español Manuel Antonio, Máximo Nivel, Marina Pez Vela, y el
33 Instituto Costarricense de Turismo (ICT), el reconocido escultor Fabio Brenes, Andy
34 Gamboa, lo que nos ha permitido enriquecer nuestras actividades culturales y ampliar nuestra
35 red de apoyo.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1042

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

1 Vemos los edificios de la Casa de la Música (Patrimonio Nacional) y la Casa de la Cultura
2 como una parte integral del patrimonio histórico y cultural de Quepos, y creemos que
3 deberían ser accesibles tanto para los residentes locales como para los turistas.--

4 En este sentido, estamos dispuestos a mantener un diálogo constructivo con las autoridades
5 municipales, con el fin de encontrar soluciones para el uso compartido y una colaboración de
6 estos espacios y la realización conjunta de eventos culturales que benefician a la comunidad.

7 Lamentablemente, La Municipalidad nos ha solicitado desocupar el espacio de la Casa de la
8 Cultura, y nos dirigimos a ustedes con la solicitud de reconsiderar esta decisión,
9 permitiéndonos continuar con nuestro proyecto en este espacio tan importante para el
10 desarrollo cultural de la ciudad. Estamos convencidos de que este espacio es clave para la
11 preservación y el desarrollo de la vida cultural de Quepos, y estamos dispuestos a seguir
12 trabajando en colaboración con el Concejo, creando iniciativas culturales que benefician a la
13 ciudad, a sus habitantes y a los turistas.--

14 También queremos señalar que no solo nos hemos encargado del mantenimiento del edificio,
15 sino que hemos desarrollado activamente un espacio cultural para todos: hemos creado una
16 biblioteca, organizado conferencias y talleres, apoyado a los artistas y artesanos locales,
17 organizado ferias y exposiciones, participando activamente en la vida de la ciudad. Nos
18 hemos centrado en el apoyo al desarrollo de los niños locales, así como en fortalecer los lazos
19 entre los expatriados y los residentes locales, lo que es un elemento fundamental de nuestro
20 proyecto.--

21 Sinceramente solicitamos su apoyo para continuar desarrollando nuestro centro cultural y le
22 pedimos que reconsidere nuestra solicitud de seguir ocupando el espacio. Estamos dispuestos
23 a seguir trabajando en este sentido, manteniendo y desarrollando nuestras iniciativas.
24 También hemos adjuntado el plan de actividades para 2025-2026, así como la estadística y
25 los informes fotográficos de los eventos realizados.--

26 Gracias por su atención a nuestro proyecto y esperamos una respuesta positiva. Juntos
27 podemos hacer de Quepos un centro cultural e histórico importante que atraiga no solo a los
28 residentes locales, sino también a turistas, y seremos un ejemplo de colaboración cultural
29 efectiva para otras ciudades de Costa Rica. --

30 Nuestra Asociación fue fundada gracias a las donaciones recibidas conforme a leyes como la
31 Ley N° 7756 “Disposiciones Generales para la Regulación de las Asociaciones Sin Fines de
32 Lucro”, la Ley de Incentivos para Donaciones a la Cultura y la Ley del Impuesto al Valor
33 Agregado (IVA). Cumplimos estrictamente con los requisitos de estas leyes y

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1043

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

- 1 proporcionamos toda la información financiera correspondiente, garantizando transparencia
2 y cumplimiento con todas las normas y estándares establecidos.--
3 Todo lo adquirido con las donaciones es utilizado por la comunidad y está disponible tanto
4 para niños como para adultos, así como para todos los habitantes de la ciudad. Esto también
5 está reflejado en nuestros libros de contabilidad. Somos una asociación formada por
6 maestros, artesanos y pensionistas. Hemos solicitado en varias ocasiones al Municipio que
7 publique información sobre nuestra organización en la página del municipio, pero en 1,5 años
8 de trabajo no se nos ha mencionado una sola vez. Queremos que más residentes locales y
9 niños nos visiten y utilicen los recursos que hemos organizado para la comunidad.--
- 10 Los fondos obtenidos a través de donaciones han sido utilizados adecuadamente.--
- 11 Los miembros y voluntarios de la asociación trabajan de manera no remunerada. Además,
12 las donaciones se utilizan para cubrir los costos de los servicios de limpieza del local, pago
13 de la línea telefónica, compra de materiales para eventos, estantes para libros, electrónica
14 para la realización de actividades y marketing, cine, así como para la organización de eventos,
15 incluyendo el pago de alojamiento, comida, transporte para artesanos y artistas, y el pago de
16 materiales.--
- 17 Contamos con el apoyo del pueblo de Quepos, que ha asistido a nuestros eventos en varias
18 ocasiones.--
- 19 También tenemos testimonios de los habitantes del cantón de Quepos, que están contentos
20 de que haya aparecido una biblioteca en el cantón y que se ofrezcan eventos gratuitos para
21 niños y adultos de todas las edades. Estos eventos son organizados por voluntarios,
22 especialistas internacionales en desarrollo temprano, artistas, actores, artesanos y personas
23 inteligentes, lectoras y altruistas.-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----
- 24 **SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS AL OFICIO 11.**
- 25 **1. Señor Erick Cordero Rios, Vicealcalde Municipal Primero, quien menciona lo**
26 **siguiente;** doña Patricia presentó un informe al respecto muy claro donde solicita y explica
27 que ocupa la casa de la cultura para lo se realizará ahí, es que entiendo que quieren paralizar
28 la desocupación, por lo que mi humilde recomendación es que si quieren un espacio que lo
29 soliciten diferente, por lo que el desalojo debe realizarse. -----
- 30 **2. Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, menciona lo siguiente;** no
31 es que no se continúe con el proceso que está haciendo la Administración, es invitarlo a la
32 comisión para escucharlos, no para detener nada de lo que la Administración está haciendo.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1044

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Marina Shatalova, presidente de la Asociación Amigos de la Cultura de Quepos, a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Sociales, para que desde la misma se atienda y estudie el tema, y se convoque a los miembros de la Asociación y a la Unidad de Economía y Cultura. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Oficio 12. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Luis Matthey Flores, Co. Director de Quepoa Trail; documento que textualmente dice: (...) -----

Deseándole(s) éxitos en sus labores, reciba(n) un cordial saludo de parte de Luis Matthey Flores cédula 1-14870094 ciudadano de Quepos, de profesión gestor deportivo, con una propuesta para poder ver diferentes talentos en colegios de la localidad, públicos y privados enfocados en categoría junior y juvenil. Este año pasamos a formar parte del calendario nacional de carreras de trail running autorizados por la Federación Costarricense de Deportes de Montaña (FECODEM). --

La presente es para agradecer a la municipalidad el apoyo mostrado durante eventos anteriores, donde se nos colaboró en gran manera en la carrera de Trail Running denominada Quepoa Trail, de esta misma manera queremos llevar nuevamente al cantón de Quepos una actividad distinta y positiva atrayendo turismo y a la vez fomentando la práctica deportiva en la zona. --

Informamos de esta manera que los días Sábado 12 de abril se estará realizando el Quepoa Trail en la localidad, esperando un máximo de 100 competidores en las distintas distancias para poder llevar a cabo esta competencia de manera fluida y segura para los competidores y espectadores, como organizador requerimos de apoyo de la Municipalidad en: --

-El Permiso para poder poner la línea de meta que consta de un toldo 6x6, 16 vallas publicitarias. --

-El Permiso de poder usar la zona Marítimo Terrestre cerca los baños de Manuel Antonio, en el horario de 10:30 a.m. a 1:00 p.m. un área de 30x30m o un poco menos.--

-El permiso de uso del malecón en un horario de 6am a 8am --

-El permiso de poder usar la zona marítimo terrestre entre el cocal de Quepos y Manuel Antonio todo por tierra en un trillo ya diseñado por la organización.--

-Una carta de apoyo al evento para facilitar los permisos respectivos. --

El evento iniciará a partir de las 6:00am con la categoría de 21km saliendo desde Anita, seguida de las distancias de 10km que sale desde el Malecón y 5km desde playa La Vaca

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1045

Acta Nº 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

1 todas las distancias finalizarán en la playa de Manuel Antonio justamente en los baños
2 aproximadamente a las 11:00 am. --

3 Solicitamos de esta manera el apoyo a su entidad representada, tomando en cuenta también
4 que, siendo un evento deportivo familiar.--

5 El evento tiene un enfoque socio/ambiental, donde se realizan prácticas sostenibles como el
6 debido acopio y posterior reciclaje de los residuos sólidos que se produzcan e involucrará
7 también la comunidad mediante un programa de participación gratuita para los diversos
8 colegios y voluntariado local que involucra a 50 jóvenes de colegios de la zona, acercándolos
9 así al deporte y promoviendo a su vez el turismo nacional en esa zona.-**HASTA AQUÍ LA**
10 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

11 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Autorizar el Permiso de uso de espacios
12 públicos en ZMT y Malecón para la actividad Quepos Trail para el 12 de abril 2025,
13 supeditado al cumplimiento de los requisitos de ley para esa actividad. Trasládese a la
14 Administración Municipal, para la coordinación correspondiente. **Se acuerda lo anterior**
15 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que**
16 **sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
17 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

18 **Oficio 13.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Mauricio Elizondo Pérez; documento
19 que textualmente dice: (...) -----

20 **ASUNTO: Construcción Social Del Problema Publico, Donde Se Pretende Resolver Un**
21 **Problema Social, Político, Ambiental Jurisprudencial. --**

22 A continuación, se presenta un documento extenso y cuidadosamente redactado que integra,
23 con coherencia y cohesión, los diversos elementos jurídicos, ambientales y socioeconómicos
24 que han marcado la evolución y el desarrollo del territorio de Quepos. Este análisis aborda la
25 compleja interacción entre las normativas históricas citan Decreto Ejecutivo nº7, como la
26 Ley nº133, la Ley nº3201, la Ley nº 235, Ley nº2783, y las regulaciones ambientales
27 modernas (destacándose la Ley nº6043, y la reestructuración del poder ejecutivo de 1980,
28 donde surge la creación de la ley orgánica nº7152 del Ministerio de Energía y Minas [hoy
29 MINAE] y los instrumentos técnicos en materia de Evaluación de Impacto Ambiental), pero
30 en el contexto de la planificación del uso del suelo dichas regulaciones llegaron a destiempo
31 en una ciudad litoral que ha crecido mediante procesos de relleno de áreas de manglares y
32 demaniales hoy Se analiza este asunto como el antes y el ahora, asimismo, para empezar
33 dicho ordenamiento se debe de tomar en cuenta lo más importante^ la introducción de la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1046

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

variable ambiental a través de los índices de Fragilidad Ambiental (IFA) y otros instrumentos, haciendo énfasis en la necesidad de compatibilizar derechos adquiridos de posesión y de propiedades inscritas en el registro público de la propiedad y a la vez se busca la protección ecológica, en aras de alcanzar un desarrollo sostenible que respete tanto la historia como la realidad actual de Quepos.--

Causa base del problema, Aplicación de la Variable Ambiental en la Planificación del Uso del Suelo en Quepos: Un Análisis Jurídico, Ambiental y Socioeconómico, Jurisprudencial Integral.--

1. Introducción.--

La ciudad de Quepos, ubicada en la provincia de Puntarenas, constituye un caso singular en el estudio del ordenamiento territorial costero del Pacífico Central en Costa Rica. Su condición de ciudad litoral -establecida formalmente a través de la Ley n°3201- y la Ley 2783 ha permitido, históricamente, un desarrollo acelerado y la expansión de sus límites mediante intervenciones urbanísticas poco restringidas, como el relleno de manglares y otras zonas demaniales. Sin embargo, la evolución del marco normativo ambiental en el país, especialmente a partir de la promulgación de la Ley 6043 de Zona Marítimo-Terrestre y la consolidación de organismos estatales como el Ministerio de Energía y Minas (MINAE), ha planteado nuevos desafíos para la planificación y regulación del uso del suelo en esta región.

El presente documento tiene como objetivo exponer de forma detallada la forma en que se introduce la variable ambiental en la planificación del uso del suelo en algunos barrios de Quepos, a partir de un análisis exhaustivo de la normativa legal, la historia del desarrollo urbano y los instrumentos técnicos actuales (como el Manual de Instrumentos Técnicos para el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y los índices de Fragilidad Ambiental). Se busca, además, demostrar que, si bien la protección ambiental es un objetivo ineludible en el marco de la legislación vigente, resulta imperativo reconocer el carácter histórico y los derechos adquiridos de aquellos desarrollos realizados en épocas en las que la normativa era sustancialmente distinta, por lo que al análisis estricto hasta podríamos encontrar casos de LESIVIDAD.

2. Contexto Histórico y Evolución Urbana de Quepos.--

Hechos Probados.--

2.1 Los Orígenes y la Consolidación de Quepos, recopilación de relación de hechos.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1047

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

1 La consolidación de Quepos como ciudad tiene raíces que se remontan a procesos de
2 desarrollo urbano impulsados por necesidades económicas y sociales fundamentales. La Ley
3 133, promovió el uso donado de cincuenta hectáreas (50hts), las cuales se rellenaron con
4 material del cerro, cara sur de Quepos, por ejemplo, la ley n° 133, fue clave en el
5 otorgamiento de terrenos a la compañía bananera, permitiendo la implantación de
6 infraestructuras básicas y la consolidación de un núcleo poblacional en Una región que, en
7 ese entonces, carecía de una planificación ambiental estricta. La cesión de terrenos a actores
8 privados sentó las bases para un crecimiento económico que, si bien impulsó el desarrollo
9 socio-económico, se realizó en un marco normativo muy distante de las exigencias
10 ambientales actuales. --

11 2.2 La Declaración de Quepos como Ciudad Litoral.--

12 Una vez publicado en la Gaceta n° 161 del 16 de julio de 1961 la Ley n° 2783, que autoriza
13 a la Municipalidad a inscribir a su nombre un baldío colindante con la población existente de
14 Quepos, y se deseca para urbanizarlo, haciendo un parcela-miento y una venta por cuotas
15 mensuales, lotes de énfasis para cabidas de familias, igualmente existe un acuerdo Municipal,
16 Municipalidad de Aguirre en sesión n°9, del 11 de junio de 1970 del mismo proceso
17 establecido para otorgar según lo reglamentado--

18 Posteriormente, la Ley 3201 emitida el 21 de septiembre de 1963- declaró a Quepos como
19 ciudad litoral. Considerándose los barrios de Boca Vieja y el Cocal entre otros. Este acto
20 normativo tuvo implicaciones trascendentales: no solo se reconoció la importancia
21 estratégica y turística del territorio, sino que se abrió la posibilidad de realizar intervenciones
22 urbanísticas, entre ellas la construcción de rellenos en áreas costeras y manglares, sin que en
23 aquel momento existieran regulaciones ambientales estrictas, La consolidación de barrios
24 tales como Los Ángeles, Bella Vista, El Cocal, Boca Vieja y Bahía Azul es reflejo directo de
25 este proceso, en el que se priorizaba el impulso económico y la expansión demográfica sobre
26 la conservación ecológica.--

27 2.3 El Impacto de la Falta de Regulación Ambiental en el Desarrollo.--

28 La ausencia de normativas ambientales rigurosas en las décadas anteriores a la promulgación
29 de la Ley 6043 permitió que el proceso de urbanización se realizara de manera permisiva
30 desde los años de finales de 1930 a 1980. Durante este periodo de 50 años, la única regulación
31 aplicable en materia de aprovechamiento era la oficina ubicada en San José, entidad de
32 recursos hídricos y territoriales -como la Ley de Aguas de 1828- resultaba insuficiente para
33 controlar las intervenciones en áreas ecológicamente sensibles. Así, la expansión de Quepos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1048

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

1 se efectuó sin mayores restricciones, lo que en la actualidad genera conflictos en tomo a la
2 protección del medio ambiente y la delimitación de áreas públicas y privadas.--

3 **3. El Marco Normativo y Jurídico: Interacción de Leyes y Reglamentos.--**

4 **3.1. La Ley 133 y sus Implicaciones en el Desarrollo Territorial.--**

5 La Ley 133 es uno de los pilares en la historia jurídica de Quepos, ya que estableció los
6 mecanismos de cesión de terrenos a la compañía bananera. Este acto legislativo no solo
7 impulsó el crecimiento de la ciudad, sino que también constituyó el primer argumento legal
8 para justificar el uso y ocupación de áreas que, en la actualidad, se encuentran bajo una
9 regulación ambiental más estricta. Se sostiene que, al haberse Otorgado terrenos en un
10 contexto normativo muy distinto, los desarrollos realizados en esa época deben ser
11 entendidos como derechos adquiridos, lo que implica que la aplicación retroactiva de
12 normativas ambientales modernas podría vulnerar principios jurídicos fundamentales como
13 la seguridad jurídica y la confianza legítima.--

14 **3.2. La Ley 3201 y la Configuración de Quepos como Ciudad Litoral.--**

15 La Ley 3201 tiene un rol crucial en la configuración del territorio de Quepos. Al declarar a
16 la ciudad como litoral, se reconoció de forma oficial el carácter estratégico y turístico del
17 área, lo cual incentivó intervenciones urbanísticas que, en ese momento, no estaban
18 sometidas a las restricciones ambientales actuales. La posibilidad de efectuar rellenos en
19 áreas de manglar y en zonas demaniales facilitó la expansión demográfica y la integración
20 de nuevas áreas habitacionales, consolidando una dinámica de crecimiento acelerado. Esta
21 situación plantea el desafío de conciliar el desarrollo urbanístico con la preservación
22 ecológica en el marco de normativas actuales.--

23 **3.3 La Ley 6043 de Zona Marítimo-Terrestre y sus Excepciones.--**

24 Con la promulgación de la Ley 6043 en 1977, el Estado costarricense dio un paso decisivo
25 en la protección de las áreas costeras y en la regulación de la ocupación del suelo en la franja
26 marítimo-terrestre. La ley establece, entre otros aspectos, la creación de una zona inalienable
27 de 50 metros y una franja de 150 metros con restricciones específicas. Sin embargo, el
28 artículo 6 de esta normativa reconoce expresamente la existencia de asentamientos
29 preexistentes, eximiendo de parte de sus disposiciones a aquellas ocupaciones que se
30 encontraban consolidadas antes de su entrada en vigor. Esta excepción es crucial para
31 Quepos, pues respalda la situación de barrios históricos que se desarrollaron en una época en

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1049

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

la que las normativas ambientales aún no eran exigentes, permitiendo la coexistencia de derechos adquiridos con la necesidad de adaptación a un marco legal moderno.--

4. La ley n°6812 de 1982 de la Creación del Ministerio de Energía y Minas y la Evolución Normativa Ambiental actual, en su ley orgánica.--

4.1. De MEM a MTNAE: Una Transformación en la Gestión Ambiental.--

En 1982 se creó el Ministerio de Energía y Minas (MEM), organismo que con el tiempo evolucionó hasta convertirse en el actual Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE). Esta transformación fue acompañada de un endurecimiento de las normativas ambientales, reflejándose en la elaboración y promulgación de reglamentos que hoy rigen los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA). El Decreto Ejecutivo N° 31849, emitido en 2004, es uno de los hitos en esta evolución normativa, ya que establece los criterios y procedimientos que deben seguirse para evaluar la viabilidad ambiental de nuevos proyectos y para regular intervenciones en áreas de alta fragilidad ecológica.--

4.2 La Función de los Organismos Adscritos al MINAE hoy en día.--

Además del MINAE, diversos organismos adscritos -como la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y la Comisión Nacional de Emergencias (CNE)- han adoptado lineamientos y directrices que complementan la regulación ambiental. Estos organismos han desarrollado instrumentos técnicos que facilitan la incorporación de la variable ambiental en la planificación del uso del suelo, como es el caso de los índices de Fragilidad Ambiental (IFA) y el Manual de Instrumentos Técnicos para el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (Manual de EIA). Dichos instrumentos buscan no solo evaluar el impacto ambiental de nuevas intervenciones, sino también orientar a las autoridades y a los desabolladores sobre cómo integrar la dimensión ecológica en la toma de decisiones.--

5. El Manual de Instrumentos Técnicos para el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y la Introducción de la Variable Ambiental.--

5.1 Instrumentos Técnicos y la Metodología de los índices de Fragilidad Ambiental (TFA).--

El Manual de Instrumentos Técnicos para el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (Manual de EIA) constituye una herramienta fundamental en la aplicación de la variable ambiental en el ordenamiento del territorio. En particular, los índices de Fragilidad Ambiental (IFA) permiten identificar y clasificar las áreas del territorio según su

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1050

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

vulnerabilidad ecológica, considerando factores como la presencia de manglares, la calidad del suelo, la densidad de población y otros elementos relevantes para el desarrollo sostenible. Esta metodología empírica, cuya aplicabilidad ha sido probada en diversos contextos geográficos, se adapta de forma retroactiva y se actualiza periódicamente para reflejar los avances técnicos y científicos en materia de protección ambiental.--

5.2 Procedimiento para la Integración de la Variable Ambiental en los Planes de uso de suelos y planes Reguladores.--

La integración de la variable ambiental en la planificación del uso del suelo se realiza a través de un procedimiento técnico que contempla varias etapas:--

1. Desarrollo de la Metodología IFA: Se parte de la identificación de las características ambientales del área de estudio, utilizando datos históricos y georreferenciados para establecer un diagnóstico que sirva de base para la zonificación.--

2. Zonificación del Área de Estudio: Con base en los IFA, se confecciona un mapa de zonificación que clasifica el territorio en función de su fragilidad ambiental, estableciendo categorías y niveles de restricción para cada zona.--

3. Superposición con el Mapa de Uso del Suelo Vigente: Se procede a comparar y sobreponer el mapa de zonificación ambiental con el plan regulador actual, identificando aquellas áreas en las que se han producido intervenciones históricas y aquellas que requieren nuevas estrategias de manejo.--

4. Evaluación del Impacto Ambiental de la Propuesta: Mediante un análisis detallado se evalúan los posibles impactos que podrían derivarse de nuevos proyectos o intervenciones en el territorio, considerando tanto los efectos ecológicos como los socioeconómicos.--

5. Emisión de la Viabilidad Ambiental:--

Finalmente, si la propuesta cumple con todos los procedimientos y lineamientos técnicos, se otorga la viabilidad ambiental (o "licencia ambiental"), que permite la ejecución del proyecto respetando las medidas de mitigación y compensación necesarias.--

En el contexto de Quepos, la aplicación de este procedimiento resulta especialmente compleja, debido a la coexistencia de derechos adquiridos, titulación de propiedades y derechos pendientes que han sido negados y a la evolución normativa. Se debe tener en cuenta que, si bien la metodología IFA ofrece un marco técnico sólido para la integración de la variable ambiental, su aplicación debe adaptarse a la realidad histórica y jurídica del territorio, en el que la presencia de asentamientos consolidados y la existencia de normativas especiales -como las exenciones derivadas del artículo 6 de la Ley 6043- configuran un escenario único.--

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1051

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

6. Análisis de la Compatibilidad entre las Normativas Históricas y las Regulaciones Ambientales Actuales.--

6.1 Derechos Adquiridos y titulación de propiedades y Principio de No Retroactividad Normativa.--

Uno de los argumentos centrales en la discusión sobre la planificación del uso del suelo en Quepos es la necesidad de reconocer y respetar los derechos adquiridos derivados de las intervenciones urbanísticas realizadas en épocas en que las normativas ambientales eran mucho más laxas. La aplicación retroactiva de leyes ambientales modernas podría generar conflictos jurídicos y sociales, vulnerando principios de seguridad jurídica y de confianza legítima. En este sentido, la Ley 3201 y la historia misma del desarrollo urbano de Quepos - impulsado por la Ley 133 y la permisividad para realizar rellenos en áreas de manglar- constituyen elementos que deben ser considerados en la interpretación y aplicación de las nuevas normativas. La compatibilidad entre el marco normativo histórico y el actual requiere, por tanto, un enfoque equilibrado que permita avanzar en la protección ambiental sin desconocer el legado jurídico y socioeconómico que dio origen a la ciudad.--

6.2 Equilibrio entre Desarrollo Socioeconómico y Protección Ambiental.--

El desarrollo de Quepos ha sido, en buena medida, impulsado por la necesidad de generar dinamismo económico y social en una región estratégica. Las expansiones urbanísticas realizadas en períodos anteriores a la existencia de regulaciones ambientales estrictas respondieron a necesidades de crecimiento demográfico y a la capitalización de oportunidades económicas, especialmente en sectores como el turismo y la agroindustria. Hoy en día, el reto consiste en encontrar un equilibrio que permita la integración de la variable ambiental en la planificación territorial sin desarraigar el progreso y el desarrollo que han caracterizado a Quepos. La actualización del marco normativo -mediante la introducción de instrumentos técnicos como los IFA- debe orientarse a generar políticas de manejo del territorio que sean inclusivas y respetuosas tanto de la dimensión ecológica como de la historia y los derechos adquiridos de los habitantes.--

7. Conceptos de implementación, Propuestos para la Integración de la Variable Ambiental en la Planificación Territorial de Quepos.--

7.1 Delimitación y Manejo de Zonas de Manglar y Áreas Demaniales.--

Para avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible, es fundamental establecer una delimitación precisa de las áreas que constituyen manglares y otros espacios de alta fragilidad ambiental. En este sentido, se propone:-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1052

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

Inventariar y cartografiar de manera detallada las zonas manglares y las áreas demaniales y por otro lado desafectar por los procesos de relleno las áreas con los derechos adquiridos. Esto deberá ser coordinado entre el Instituto Geográfico Nacional y organismos ambientales, a fin de generar mapas actualizados y precisos en campo, de acuerdo al polígono designado por los técnicos de MINAE sin que estos polígonos den afectación a la parte del derecho adquirido sino que actué el polígono de estudio en beneficio de la demarcación del demanio y de generador de suficientes datos los cuales sirvan de insumo para las especificaciones al IGN y que los estudios sirvan también de carácter informativo no vinculante al proceso de licencia del IFA, dado que las regulaciones no deben ser aplicables en forma de retroactividad de las normas y regulaciones según las leyes anteriores n°133 y N°3201 y Su espíritu constitutivo y creador como lo es la ciudades en litoral.--

- **Definir franjas de protección ya sea de tipo de dique o calle perimetral** que, respetando los derechos adquiridos, establezcan límites claros para nuevas intervenciones urbanísticas, permisos de construcción etc. La delimitación podría incluir la creación de barreras físicas o virtuales (por ejemplo, mediante diques o amojonamientos) que garanticen la conservación de los ecosistemas críticos y a la vez las franjas de protección de dique daría un segundo uso como método de seguridad en contra de inundaciones al asentamiento urbano.--
- **Revisar y actualizar los instrumentos técnicos** utilizados en la zonificación, de forma que reflejen la realidad ecológica y jurídica actual de Quepos, y que sirvan de insumo para la toma de decisiones en materia de ordenamiento territorial.--

7.2 Rol del Instituto Geográfico Nacional y otros Organismos.--

El Instituto Geográfico Nacional (IGN) y otras entidades técnicas deben asumir un rol protagónico en la delimitación y manejo de las áreas protegidas. Se sugiere vehementemente:

- **Fortalecer la colaboración interinstitucional** entre el IGN, SETENA, MINAE, CNE, INVU, MJDEPLAN, SALA CONSTITUCIONAL, CASA PRESIDENCIAL, ASAMBLEA LEGISLATIVA, COMISION ENCARGADA y los organismos Municipales, de modo que la información georreferenciada y los análisis técnicos sean compartidos y utilizados de forma integrada en la planificación del uso del suelo.
- **Implementar programas de capacitación y actualización** para ambientales, garantizando que se empleen metodologías modernas y precisas en el análisis de la fragilidad ambiental.--
- **Establecer mecanismos de participación ciudadana** que permitan a los habitantes de Quepos conocer y opinar sobre los procesos de delimitación y ordenamiento

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1053

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

territorial, de forma que se asegure la transparencia y la legitimidad en la toma de decisiones.--

7.3 Armonización y Actualización del Marco Normativo--

Ante la coexistencia de normativas históricas y modernas, resulta indispensable proponer medidas que armonicen y busque el equilibrio y actualicen el marco legal aplicable en Quepos. Entre las propuestas se destacan:--

Revisión legislativa integral: Se debe llevar a cabo una revisión de las leyes y reglamentos que afectan el uso del suelo en Quepos, considerando la historia jurídica del territorio y los derechos adquiridos. Esta revisión permitiría identificar inconsistencias y proponer modificaciones que faciliten la integración de la variable ambiental sin perjudicar los desarrollos preexistentes.--

- **Creación de normativas específicas para asentamientos litorales:** La experiencia de Quepos evidencia la necesidad de contar con un régimen normativo diferenciado para los asentamientos costeros. Dicho régimen podría contemplar criterios especiales para la regularización de áreas de relleno, considerando tanto la protección de los ecosistemas como la viabilidad de proyectos urbanos consolidados* generando la creación de un reglamento nuevo que contemple la reforma de las leyes en cuanto a la administración de las zonas costeras, en sus respectivos regímenes administrativos jurisprudenciales ya sean normativos normales de la ley de zmt y casos específicos como lo es al que se le quiere dar solución, en un marco legal y jurídico en el cual establezca rellenar algunos espacios vacíos en actuales normas dándole un soporte en la seguridad jurídica y a la vez la regulación de áreas importantes para el desarrollo socio-económico nacional.--
- **Desarrollo de un Plan de Manejo de Usos de Suelo Específico:** Este plan debería incorporar la variable ambiental de manera integral, utilizando los instrumentos técnicos disponibles (como los IFA y el Manual de EIA) y adaptándose a la realidad histórica y socioeconómica del territorio. Un enfoque de este tipo facilitará la transición hacia un modelo de ordenamiento territorial más sostenible, en el que se reconozcan los logros pasados y se orienten las futuras intervenciones hacia el equilibrio entre desarrollo y conservación.--

8. La Importancia de un Enfoque Integral y Multidisciplinario.--

La complejidad del caso de Quepos requiere una aproximación que trascienda lo meramente técnico o jurídico lo cual vendría a conciliar los marcos jurídicos contrapuestos. Se hace necesaria la integración de perspectivas multidisciplinarias -que incluyan la historia, la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1054

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

sociología, la antropología, la economía y la ecología- para comprender y gestionar adecuadamente los desafíos que impone la modernización del marco normativo ambiental en una ciudad con una historia tan particular.--

8.1 Perspectiva Histórica y Jurisprudencial.--

Reconocer la evolución de Quepos desde sus orígenes es fundamental para cualquier análisis de su ordenamiento territorial. Los actos normativos que permitieron su crecimiento, tales como la Ley n°133 y la Ley n°3201, no solo configuraron el paisaje urbano actual, sino que también asentaron principios jurídicos de seguridad y estabilidad que deben ser respetados en la interpretación de las normativas modernas. La jurisprudencia relacionada con derechos adquiridos y la aplicación del principio de no retroactividad ofrece un marco de referencia indispensable para entender las limitaciones que deben imponerse a la retroactividad de las regulaciones ambientales.--

8.2 Integración de la Dimensión Socioeconómica.-

El desarrollo de Quepos ha estado siempre vinculado a dinámicas socioeconómicas que han permitido su crecimiento y consolidación como ciudad. La promoción de actividades económicas -desde la agroindustria hasta el turismo- ha sido un motor de desarrollo que, en su momento, fue priorizado por sobre la protección ambiental. Sin embargo, en la actualidad es posible y necesario buscar un equilibrio que permita la coexistencia de ambos objetivos. La incorporación de la variable ambiental en la planificación del uso del suelo no debe verse como un obstáculo para el desarrollo, sino como un instrumento que, bien aplicado, puede potenciar la calidad de vida, la resiliencia y la sostenibilidad del territorio.--

8.3 La Participación Ciudadana y el Debate Técnico. --

La integración de las comunidades locales en el proceso de revisión y actualización de los instrumentos normativos es otro elemento clave. La participación ciudadana en la elaboración y actualización de planes reguladores, así como en la definición de los límites de protección ambiental, favorece la transparencia y la legitimidad de las decisiones. La organización de foros, audiencias públicas y talleres de capacitación técnica son estrategias que permiten a los ciudadanos comprender la importancia de la variable ambiental y aportar soluciones acordes con la realidad local.--

9. Proyecciones y Desafíos para el Futuro de Quepos.--

9.1. Consolidación de un Modelo de Desarrollo Sostenible.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1055

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

1 La integración efectiva de la variable ambiental en la planificación del uso del suelo de
2 Quepos debe considerarse como parte de una estrategia más amplia que busque la
3 consolidación de un modelo de desarrollo sostenible. Este modelo debe articular la protección
4 de los ecosistemas costeros, la garantía de derechos históricos y la promoción de un
5 desarrollo socioeconómico que responda a las necesidades de la población local. La
6 elaboración de un marco normativo actualizado y coherente con las realidades históricas y
7 ambientales del territorio es, sin duda, uno de los grandes retos para las autoridades locales
8 y nacionales.--

9 9.2 El Papel de la Tecnología y la Innovación.--

10 El uso de herramientas tecnológicas -como los Sistemas de Información Geográfica (S1G),
11 la teledetección por medio de cámaras de video y exploraciones del área con frecuencias de
12 tiempo por instrumentos como drones darían un plus extra a la información y recolección de
13 datos y la modelización ambiental puede potenciar significativamente la capacidad de
14 diagnóstico y planificación. La actualización de los mapas de fragilidad ambiental y la
15 implementación de sistemas de monitoreo en tiempo real permitirán una gestión más
16 eficiente de los recursos naturales y una respuesta oportuna ante posibles alteraciones
17 ecológicas. La innovación tecnológica, integrada con los instrumentos técnicos existentes, se
18 perfila como un aliado indispensable en la búsqueda de un equilibrio entre el desarrollo
19 urbano y la conservación ambiental.--

20 9.3 Desafíos Jurídicos y de Gobernanza.--

21 Entre los desafíos más importantes se encuentra la necesidad de conciliar las disposiciones
22 legales históricas con las nuevas exigencias ambientales. Esto implica no solo una revisión y
23 posible armonización y la conciliación legislativa, sino también el establecimiento de
24 mecanismos de gobernanza que permitan la participación de múltiples actores -desde
25 organismos estatales y municipalidades hasta comunidades locales y expertos técnicos- en la
26 toma de decisiones. La articulación de estos mecanismos es esencial para garantizar que la
27 aplicación de la variable ambiental sea tanto justa como efectiva, y que se respeten los
28 derechos y garantías de todos los involucrados.--

29 10. Conclusiones.--

30 La ciudad de Quepos representa un ejemplo paradigmático de cómo la historia, la legislación
31 y las dinámicas socioeconómicas pueden confluir para generar un territorio con
32 características y desafíos únicos. La declaración de Quepos, en sus inicios bananeros

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1056

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

consagrada por la Ley n°133 de 1938 y fortalecida por la declaración como ciudad en litoral Ley n°3201 de 1963 y más tarde el Decreto Ley n.º 235, del 30 de octubre de 1948, que declara al cantón de Aguirre ahora Quepos, el sexto cantón de la provincia de Puntarenas. Que, en sus inicios, ha permitido un desarrollo acelerado basado en la expansión urbanística a través de rellenos en zonas de manglar y áreas demaniales. No obstante, la evolución de la legislación ambiental -especialmente con la entrada en vigor de la Ley 6043 y la consolidación del MINAE- ha impuesto la necesidad de revisar y actualizar el ordenamiento territorial, así como el marco jurídico legislativo correspondiente a este asunto.--

La introducción de la variable ambiental, mediante la aplicación instrumentos técnicos como el Manual de EIA y los índices de Fragilidad Ambiental, constituye un mecanismo clave para garantizar la protección ecológica sin desatender los derechos adquiridos y los derechos de propiedades tituladas con décadas de haber sido inscritas en el registro público y las necesidades de desarrollo socioeconómico. En este contexto, es fundamental adoptar un enfoque integral y multidisciplinario que reconozca la relevancia de los antecedentes históricos, que respete los principios jurídicos de seguridad y no retroactividad, y que promueva la participación activa de la sociedad en la toma de decisiones.--

Entre las recomendaciones que emergen de este análisis se destacan: de La necesidad de delimitar y cartografiar de forma precisa las zonas de manglar y áreas demaniales, integrando información técnica y georreferenciada para establecer límites claros y protegidos.--

La importancia de armonizar el marco normativo, mediante la revisión de las leyes y reglamentos existentes, para asegurar que las nuevas disposiciones ambientales sean compatibles con la historia jurídica de Quepos.--

La integración de estrategias de participación ciudadana y capacitación técnica, que permitan a los actores locales involucrarse en la definición y ejecución de los planes reguladores y de manejo territorial. --

- El fortalecimiento de la colaboración interinstitucional entre organismos como el IGÑ, SETENA, MINAE y las autoridades municipales, para garantizar una gestión coordinada y efectiva del territorio.--

El reto para Quepos -y para otras ciudades, con trayectorias similares- reside en la búsqueda de un equilibrio en el que el desarrollo urbano y la protección ambiental no sean objetivos contrapuestos, sino elementos complementarios dentro de una estrategia de desarrollo sostenible que atienda tanto las aspiraciones económicas como la necesidad de preservar el patrimonio natural. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1057

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

11. Reflexiones Finales.--

El análisis detallado del caso de Quepos pone de relieve la importancia de comprender la evolución normativa y la compleja interacción entre las leyes que han regido el uso del suelo a lo largo del tiempo. La experiencia de esta ciudad litoral muestra que el desarrollo urbano, impulsado en gran medida por consideraciones económicas y sociales, ha transitado por etapas en las que la protección ambiental no fue prioritaria. Sin embargo, en el contexto actual -donde la sostenibilidad y la conservación de los ecosistemas son imperativos ineludibles- se abre la posibilidad de retomar y reinterpretar ese legado, integrándolo en un marco normativo que garantice el bienestar colectivo y la preservación ecológica.--

El desafío consiste en lograr que las nuevas normativas ambientales se apliquen de forma que respeten la historia y los derechos adquiridos, sin comprometer la integridad de los ecosistemas costeros. La introducción de la variable ambiental en la planificación del uso del suelo es, en este sentido, una herramienta de doble filo: por un lado, permite identificar y proteger áreas de alta fragilidad ecológica; por otro, exige una adaptación y un ajuste a las condiciones particulares de territorios que han sido moldeados por procesos históricos y socioeconómicos complejos.--

El éxito de esta integración dependerá, en gran medida, de la capacidad de los actores involucrados para dialogar, negociar y construir consensos en torno a un modelo de desarrollo que sea verdaderamente sostenible. Esto implica no solo la actualización de los instrumentos técnicos y normativos, sino también la formación de alianzas estratégicas entre el sector público, la comunidad y el ámbito privado, con el fin de articular soluciones que respondan a las necesidades reales del territorio.--

12. Propuestas de Implementación y Seguimiento.--

Para materializar las propuestas y superar los desafíos identificados, se recomienda implementar un conjunto de medidas orientadas a fortalecer tanto la planificación territorial como la gobernanza ambiental en Quepos:--

1. Creación de un Comité Interinstitucional de Ordenamiento--

Territorial:--

Este organismo debería estar integrado por representantes del MINAE, SETENA, IGN, municipalidades, academia profesional competente y sociedad civil, con el objetivo de coordinar la elaboración, actualización y supervisión de los planes reguladores y de manejo ambiental.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1058

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

2. Elaboración de un Diagnóstico Integral del Territorio: Es necesario contar con un diagnóstico que combine datos históricos, análisis georreferenciado y evaluaciones de impacto ambiental. Este diagnóstico servirá como base para la elaboración de un plan de manejo que contemple tanto los derechos adquiridos como las exigencias ambientales actuales.--

3. Fortalecimiento de la Participación Ciudadana: La organización de foros, talleres y audiencias públicas permitirá que la población se integre en el proceso de planificación, aportando sus conocimientos y demandas. Este enfoque participativo es esencial para generar confianza y legitimidad en las decisiones adoptadas.--

4. Implementación de Programas de Capacitación y Actualización Técnica:--

Dirigidos a funcionarios, técnicos y profesionales que intervienen en el proceso de planificación territorial, estos programas deben centrarse en el uso de herramientas modernas (SIG, teledetección, modelización ambiental) y en la actualización constante de las metodologías de análisis, como la empleada en los IFA.--

5. Desarrollo de un Sistema de Monitoreo y Evaluación Continuo:--

Se recomienda establecer un sistema que permita monitorear la evolución del territorio y el impacto de las intervenciones urbanísticas. Este sistema deberá ser capaz de emitir alertas tempranas y proponer ajustes en los planes de manejo cuando sea necesario, garantizando así la adaptabilidad y la resiliencia del territorio.--

6 Revisión y Armonización Legislativa: Se hace imperativo impulsar una agenda legislativa que revise las normativas existentes, integrando las disposiciones históricas con las necesidades contemporáneas de protección ambiental. Esta revisión deberá contemplar la creación de excepciones o regímenes especiales para asentamientos litorales con derechos adquiridos, asegurando que la modernización normativa no se traduzca en una pérdida de estabilidad jurídica.--

13. Integración de Perspectivas Regionales y Globales.--

El caso de Quepos no es único en el contexto de la planificación urbana y la protección ambiental. A nivel regional y global se han enfrentado desafíos similares, lo que permite extraer lecciones y buenas prácticas de otros contextos:--

Experiencias Internacionales en Ordenamiento Costero:-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1059

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

Países con alta exposición costera han desarrollado modelos de gestión que combinan la protección de ecosistemas y el desarrollo urbano. Estas experiencias pueden servir de referencia para adaptar metodologías y estrategias a la realidad de Quepos, promoviendo la colaboración interinstitucional y la integración de tecnología avanzada.--

Cooperación Regional en Materia de Medio Ambiente: La participación en redes y convenios internacionales en materia de medio ambiente puede potenciar la capacidad de los organismos nacionales y locales para gestionar de manera eficiente el uso del suelo. La adopción de estándares internacionales y la colaboración en proyectos de investigación y desarrollo contribuyen a la creación de un marco normativo más robusto y coherente.--

Enfoques Sostenibles y Desarrollo Urbano Resiliente: La integración de políticas de desarrollo sostenible que contemplen la resiliencia ante el cambio climático y la preservación de la biodiversidad es fundamental. En este sentido, la adaptación de estrategias que promuevan el uso racional de los recursos y la mitigación de riesgos ambientales se convierte en un componente esencial para asegurar la viabilidad a largo plazo de la ciudad.--

14 Reflexiones sobre la Jurisprudencia y la Interpretación Normativa.--

El análisis de la evolución normativa en Quepos debe enmarcarse también en una reflexión acerca de la interpretación de las leyes y de la manera en que los tribunales han resuelto conflictos derivados de la aplicación de normativas ambientales. La jurisprudencia ha sido, en diversos casos, un aliado para garantizar la seguridad jurídica y la protección de los derechos adquiridos, al establecer precedentes que reconocen la importancia de no aplicar retroactivamente normas que puedan vulnerar la estabilidad de los desarrollos urbanos consolidados. --

En este sentido, resulta fundamental que los operadores jurídicos, tanto del Estado como del sector privado, se mantengan actualizados sobre las tendencias jurisprudenciales y participen activamente en la definición de criterios interpretativos que permitan conciliar el desarrollo con la protección ambiental. El fortalecimiento de una doctrina coherente y actualizada favorecerá la implementación de políticas públicas que sean a la vez progresistas y respetuosas de la historia y la identidad territorial de Quepos.--

15. Conclusiones Finales.-

El extenso recorrido histórico, jurídico y ambiental de Quepos revela una serie de desafíos y oportunidades que deben ser atendidos con visión de futuro y compromiso con el desarrollo sostenible. La consolidación de Quepos como ciudad litoral, forjada en un contexto en el que

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1060

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

imperaban normas menos restrictivas, ha generado un legado de derechos adquiridos y de estructuras urbanísticas que, si bien responden a necesidades de desarrollo, requieren hoy una reinterpretación a la luz de criterios ambientales modernos.--

La introducción de la variable ambiental en la planificación del uso del suelo -mediante el uso de instrumentos técnicos como el Manual de EIA y los índices de Fragilidad Ambiental- representa una herramienta valiosa para alcanzar un equilibrio entre la protección ecológica y la continuidad del desarrollo socioeconómico. Este equilibrio no solo debe materializarse en el ámbito técnico, sino también en el ámbito jurídico, garantizando que las nuevas normativas se apliquen de forma equitativa y respetuosa de la historia de Quepos.--

La armonización de las normativas históricas y las actuales, el fortalecimiento de la participación ciudadana y la integración de tecnologías modernas son estrategias indispensables para lograr una gestión territorial que responda a los desafíos del siglo XXI. Así, se siéntanlas bases para que Quepos continúe siendo un ejemplo de desarrollo sostenible, en el que la protección ambiental y el progreso humano se nutran mutuamente y se refuercen en beneficio de toda la sociedad.--

16. Reflexión Final y Llamado a la Acción.--

El caso de Quepos es emblemático de la necesidad de repensar y actualizar los modelos de planificación del uso del suelo en contextos en los que la historia y el desarrollo han ido de la mano con la evolución normativa. La experiencia acumulada en esta ciudad litoral invita a una reflexión profunda sobre el rol del Estado, de las autoridades locales y de la sociedad en la búsqueda de un equilibrio que permita avanzar hacia un futuro sostenible sin olvidar las lecciones del pasado.--

Es imperativo que se reconozcan los derechos históricos y se adopten estrategias que, sin dejar de impulsar el crecimiento y la modernización, protejan el patrimonio natural y ecológico. La aplicación de la variable ambiental debe concebirse no como un mero requisito técnico, sino como una oportunidad para fortalecer la calidad de vida de los habitantes, preservar la biodiversidad y sentar las bases de una planificación territorial justa, inclusiva y resiliente.

La construcción de un modelo de desarrollo sostenible en Quepos - y, por extensión, en otros territorios con desafíos similares - depende, en última instancia, del compromiso y la cooperación de todos los presente, sino que también abrirá el camino para un futuro en el que el progreso y la protección ambiental se consideren dos caras de la misma moneda.--

Este documento expone de forma detallada y argumentada la compleja interacción entre las normativas históricas y las actuales, reafirmando la necesidad de una visión integral en la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1061

Acta N° 067-2025

04-03-2025

Periodo 2024-2028

1 aplicación de la variable ambiental en la planificación del uso del suelo en Quepos. Se aspira
2 a que, mediante la implementación de las propuestas aquí presentadas, se logre un desarrollo
3 que respete tanto el legado jurídico y social de la ciudad como las exigencias imperativas de
4 la protección ambiental en el contexto contemporáneo.--

5 *Nota: Este análisis es fruto de una revisión exhaustiva de los antecedentes normativos y de*
6 *la evolución del ordenamiento territorial en Quepos. Se espera que las autoridades*
7 *competentes, junto con la sociedad civil, puedan tomar estos planteamientos como insumo*
8 *para la elaboración de políticas públicas que impulsen un modelo de desarrollo sostenible,*
9 *integrador y respetuoso de la historia y el medio ambiente.--*

10 • **Bibliografía y Fuentes Consultadas (Propuesta)--**

11 Aunque el presente documento se ha basado en un análisis interno de las normativas y en la
12 interpretación de los instrumentos técnicos disponibles, se recomienda la consulta de las
13 siguientes fuentes para profundizar en cada uno de los temas tratados:--

14 • **Legislación Primaria:--**

15 • Ley n°133 y Ley n°3201.--

16 • Decreto Ley n.° 235, del 30 de octubre de 1948.--

17 • Ley 6043 de Zona Marítimo-Terrestre.--

18 • Ley n°7152 Orgánica del Ministerio del Ambiente, Energía-

19 • Normativa relativa a la creación y evolución del Ministerio de Energía y Minas
20 (MEMZMINAE).--

21 • **Instrumentos Técnicos:--**

22 • Manual de Instrumentos Técnicos para el Proceso de Evaluación de Impacto
23 Ambiental (Manual de EIA).--

24 • Documentos y lineamientos emitidos por la SETENA, SINAC y otros organismos
25 adscritos al MINAE.--

26 • **Estudios y Análisis Académicos:--**

27 • Investigaciones sobre el desarrollo urbano en áreas costeras de Costa Rica.--

28 • Estudios de caso sobre la aplicación de los índices de Fragilidad Ambiental (IFA) en
29 territorios con características similares a Quepos.--

30 • **Jurisprudencia y Doctrina:--**

31 • Sentencias y precedentes que abordan la protección de derechos adquiridos en el
32 contexto de la evolución normativa ambiental en Costa Rica.--

33 **POLITICA PÚBLICA EN COSTA RICA.**

34 Una política pública en Costa Rica es un conjunto de acciones y reglas que el Estado toma
35 para atender problemas públicos. Estas políticas buscan dar respuesta a las necesidades de la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1062

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

sociedad. Características de las políticas públicas. Son el resultado de la toma de decisiones del Estado. Se orientan a cumplir metas. Representan la preocupación del gobierno. Se pueden presentar de diversas formas. Proceso de elaboración de políticas públicas. Analizar los problemas de la sociedad Identificar los problemas más relevantes y sus causas. Planificar las acciones. Priorizar y presupuestar los recursos. Diseñar y ejecutar un plan de implementación. Comunicar los alcances de la política. Evaluar los resultados. Consideraciones para las políticas públicas. Considerar el accionar de los grupos de interés. Seguir un enfoque de derechos humanos. Considerar las situaciones particulares de la población. Considerar las potencialidades, vulnerabilidades y posibilidades de la población.

A continuación, se presenta un borrador de texto base para propuesta de una política pública basado en el análisis del documento proporcionado, que aborda la integración de la variable ambiental en la planificación del uso del suelo en Quepos. con el fin de conseguir que el IFA solamente sea informativo no regulativo, en el énfasis de la licencia ambiental para establecimiento del plan de uso de suelo en los territorios afectados por asuntos ambientales en Quepos, como ley publica especifica la cual daría reforma a varios decretos y varias leyes incluidos textos sustitutivos con énfasis en litorales, ambiente y zona marítimo terrestre con respecto a ciudades en litoral y la no retroactividad de la legislación moderna vigente en distintas materias de competencia de este asunto ambiental y de derechos adquiridos .

Política Pública para la Integración de la Variable Ambiental en la Planificación del Uso del Suelo en Quepos--

I. Introducción--

La ciudad de Quepos ha experimentado un crecimiento urbano acelerado a lo largo de las décadas, marcado por procesos de expansión que incluyeron el relleno de áreas costeras y manglares. Este desarrollo, basado en normativas históricas (por ejemplo, la Ley 133 y la Ley 3201), ha generado un legado de derechos adquiridos, pero también desafíos ambientales significativos. La evolución de la legislación ambiental destacada por la Ley 6043 y la consolidación del MINAE- exige una actualización en el ordenamiento territorial que integre la variable ambiental de manera efectiva, garantizando la protección ecológica sin menoscabar el desarrollo socioeconómico ni la seguridad jurídica de los asentamientos existentes,--

Objetivos Objetivo General--

Establecer un marco de acción que permita integrar la variable ambiental no vinculante en la licencia ambiental dado que Quepos es ciudad en litoral, pero el IFA es importante en la planificación del uso de suelo como estudio en el polígono de datos para el IGN en la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1063

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

delimitación del ecosistema y en la planificación del uso del suelo en Quepos, alcanzando un equilibrio entre el desarrollo urbano y la protección del patrimonio natural.--

Objetivos Específicos--

- **Delimitar y cartografiar:** Identificar y proteger de forma precisa las zonas de manglar y áreas demaniales mediante herramientas georreferenciadas.--
- **Armonizar el marco normativo:** Revisar y actualizar las leyes y reglamentos para compatibilizar las disposiciones históricas con las exigencias ambientales actuales.
- **Fortalecer la participación ciudadana:** Promover procesos participativos que involucren a la comunidad y a los actores locales en la toma de decisiones.--
- **Capacitar a los actores técnicos:** Impulsar programas de formación en el uso de tecnologías modernas (SIG, teledetección, modelización ambiental) y en metodologías de evaluación como los índices de Fragilidad Ambiental (IFA).--
- **Implementar un sistema de seguimiento:** Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación que permitan ajustar la política en función de los resultados obtenidos.--

III. Estrategias y Acciones--

1. Creación del Comité Interinstitucional de Ordenamiento Territorial--

Composición: Representantes del MTNAE, SETENA, IGN, autoridades municipales, academia y sociedad civil.--

Funciones: Coordinar la elaboración, actualización y supervisión de los planes reguladores y de manejo ambiental* asegurando la coherencia entre las normativas históricas y la cohesión para las nuevas exigencias ambientales.--

2. Elaboración de un Diagnóstico Integral del Territorio--

Acciones: Recolección de datos históricos, análisis georreferenciado y evaluaciones de impacto ambiental para identificar las zonas críticas y definir las áreas de protección prioritaria.--

Resultado esperado: Base técnica para la formulación de un plan de manejo que contemple tanto derechos adquiridos como necesidades de conservación.--

3. Fortalecimiento de la Participación Ciudadana--

Medidas: Organización de foros, talleres y audiencias públicas para recoger aportes de la comunidad y generar consenso en torno a la planificación territorial.

Beneficios: Incremento en la transparencia, legitimidad y eficacia de las decisiones adoptadas.--

• **Implementación de Programas de Capacitación y Actualización Técnica**

Objetivo: Dotar a funcionarios, técnicos y profesionales de herramientas modernas y conocimientos actualizados sobre planificación territorial y evaluación ambiental.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1064

Acta N° 067-2025

04-03-2025

Periodo 2024-2028

Temáticas: Uso de sistemas de información geográfica (SIG), teledetección, modernización ambiental y aplicación de los IFA.--

5. Desarrollo de un Sistema de Monitoreo y Evaluación Continuo

Componentes: Diseño de indicadores de desempeño, establecimiento de alertas tempranas y elaboración de informes periódicos para evaluar el impacto de las intervenciones urbanísticas.--

Acción correctiva: Ajuste oportuno de los planes de manejo en función de la evolución del territorio.-

6. Revisión y Armonización Legislativa-

Acción: Impulsar una agenda legislativa que revise y armonice las normativas existentes, integrando disposiciones históricas con las nuevas regulaciones ambientales.

Consideración: Creación de excepciones o regímenes especiales para áreas con derechos adquiridos, garantizando la estabilidad jurídica y facilitando la transición hacia un marco normativo sostenible.-

**4. Marco de Implementación-
Responsabilidades Institucionales-**

• **MINAE y SETENA:** Liderar la integración de la variable ambiental y coordinar la revisión normativa.-

IGN: Brindar soporte técnico en la elaboración de diagnósticos y cartografía.-

Municipalidades: Facilitar la participación ciudadana y la ejecución local de los planes.

• **Academia y Sociedad Civil:** Contribuir con conocimientos técnicos y validar y fiscalizar con voto de recibo la pertinencia de las acciones propuestas.-

Cronograma y Recursos-

Fase 1 (0-6 meses): Diagnóstico integral del territorio, conformación del comité y diseño, de la agenda participativa.-

Fase 2 (6-18 meses): Elaboración y aprobación de planes de uso de suelo o planes reguladores, implementación de programas de capacitación y puesta en marcha del sistema de monitoreo.-

Fase 3 (18-36 meses): Evaluación de resultados, ajustes normativos y consolidación de alianzas interinstitucionales.--

Recursos: Asignación de financiamiento estatal y búsqueda de cooperación internacional, en coordinación con organismos como el UNFPA.etc.--

• **Seguimiento y Evaluación--**

Indicadores de desempeño: Se definirán indicadores específicos (por ejemplo, extensión de áreas protegidas, grado de participación ciudadana, avances en la capacitación técnica, etc.) para medir el impacto de la política.--

5. Informes periódicos: Elaboración de reportes trimestrales y anuales que permitan evaluar la evolución y efectividad de las acciones implementadas.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1065

Acta Nº 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

1 Mecanismos de retroalimentación: Establecimiento de canales para recibir sugerencias y
2 ajustar la política de manera dinámica.--

3 **V Conclusión --**

4 El desafío para Quepos reside en conciliar el legado histórico de un desarrollo urbano
5 acelerado con la necesidad imperiosa de preservar sus recursos naturales. La presente política
6 pública propone una estrategia integral que articula la revisión normativa, el uso de
7 herramientas técnicas avanzadas y la participación activa de la comunidad para lograr un
8 desarrollo sostenible y equitativo. La integración de la variable ambiental en la planificación
9 del uso del suelo se concibe como un proceso de transformación que, a través de la
10 cooperación interinstitucional y la actualización de metodologías, permita a Quepos seguir
11 siendo un ejemplo de armonía entre progreso y conservación ecológica.--

12 Esta propuesta busca servir de insumo para las autoridades competentes, la sociedad civil y
13 otros actores involucrados en la gestión territorial, promoviendo un modelo de desarrollo que
14 reconozca tanto los derechos históricos como las exigencias ambientales del presente.-

15 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

16 **SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS AL OFICIO 13:** -----

17 **1. Señor Erick Cordero Rios, Vicealcalde Municipal Primero;** agradecer a los vecinos,
18 hemos venido en la comisión que hizo el Concejo Municipal para ver el tema de El Cocal, y
19 la preocupación que tienen muchísimos vecinos en la demarcación que hizo el IGN y
20 Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) desde el colegio hasta el rotulo, y mi
21 recomendación es hacer otra comisión para ver este tema y no mezclar lo de El Cocal, porque
22 El Cocal está demarcado se tiene que hacer plan regulador y en la próxima sesión viene la
23 propuesta de la calle, y sobre el punto de demarcar sin importar el plan regulador las tres
24 leyes anteriores, es un tema que si no lo resuelve presidencia debe judicializarse de lo que ya
25 existe un presupuesto. -----

26 **2. Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal,** quien
27 menciona lo siguiente; sugiere trasladar el tema a la Administración como insumo en el
28 proceso se iniciará, o bien trasladar a una comisión. -----

29 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
30 Permanente de Asuntos Jurídicos, la Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Mauricio
31 Elizondo Pérez. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1066

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

**ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA
LEGAL, SÍNDICOS).** -----

Informe 01. Dictamen MQ-COMAD-001-25-2024-2026, de la Comisión Municipal de
Accesibilidad y Discapacidad; documento que textualmente dice; - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-1050-24-2024-2028--

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

RESULTANDO-

**1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 13, ARTÍCULO QUINTO, LECTURA
DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE
QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 047-2024, CELEBRADA EL DÍA MARTES
19 DE NOVIEMBRE DEL 2024.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a
esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio AGE-125-2024, remitido por el señor
Fabián Trejos Cascante General de la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO).

CONSIDERANDO

Que mediante el acuerdo número 13, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado
por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 047-2024, celebrada el día
martes 19 de noviembre del 2024; el Concejo Municipal conoció Oficio AGE-125-2024,
remitido por el señor Fabián Trejos Cascante General de la Asociación Gerontológica
Costarricense (AGECO); documento mediante el que menciona que son una organización
sin fines de lucro, declarada de bienestar social con más de 40 años de trayectoria en el país,
con la propuesta de valor: Brindar oportunidades de participación para vivir con
protagonismo, el proceso de envejecimiento y la etapa de vejez, por medio de experiencias
personales y sociales, para lo que ponen a disposición de la Municipalidad de Quepos una
serie de materiales y servicios especializados en pro de la población adulta mayor, dentro de
los que se destaca; Serie Conozca Sobre; Buscador de derechos; Violentómetro; Servicio de
Orientación Socio Legal; Divulgación de sitio web especializado en los derechos de las
personas mayores y la página web de AGECO; programa de empleo, empresariedad y
voluntariado: Sigo Vigente+45. --

POR TANTO: --

Al respecto esta comisión recomienda acuerda; -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1067

Acta Nº 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

1 1-Invitar a la Asociación (AGECO) para que exponga ante la Comisión Permanente
2 Municipal de Accesibilidad y Discapacidad y la comunidad Quepeña, para dar a conocer los
3 proyectos, servicios y el apoyo que brindan a las personas en el proceso de envejecimiento y
4 la etapa de vejez, extender invitación para participar de esa reunión, a la Administración
5 Municipal, y personal administrativo que disponga, dentro de las que se puede mencionar las
6 Unidades de; Trabajo Social Municipal Bienestar Social y Equidad de Género y Asesoría
7 Económica y Cultura.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

8 **ACUERDO NO.16: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la
9 recomendación del Dictamen MQ-COMAD-001-25-2024-2026, de la Comisión Municipal
10 de Accesibilidad y Discapacidad. Por tanto; 1-Invitar a la Asociación (AGECO) para que
11 exponga ante la Comisión Permanente Municipal de Accesibilidad y Discapacidad y la
12 comunidad Quepeña, para dar a conocer los proyectos, servicios y el apoyo que brindan a las
13 personas en el proceso de envejecimiento y la etapa de vejez, extender invitación para
14 participar de esa reunión, a la Administración Municipal, y personal administrativo que
15 disponga, dentro de las que se puede mencionar las Unidades de; Trabajo Social Municipal
16 Bienestar Social y Equidad de Género y Asesoría Económica y Cultura. **Se acuerda lo**
17 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal,**
18 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
19 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**-----

20 **Informe 02.** Dictamen MQ-COMAD-002-25-2024-2026, de la Comisión Municipal de
21 Accesibilidad y Discapacidad, documento que textualmente dice; (...) -----

22 **REFERENCIA: MQ-CM-1100-24-2024-2028--**

23 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

24 **RESULTANDO-**

25 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 02, ARTÍCULO QUINTO, LECTURA**
26 **DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE**
27 **QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 049-2024, CELEBRADA EL DÍA MARTES**
28 **03 DE DICIEMBRE DEL 2024.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a
29 esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio AM-CCCI-079-2024, remitido por las
30 señoras Antonieta Naranjo Brenes, Alcalde Municipal de Desamparados y Susana Monge de
31 la Oficina OMADIS y Priscilla Fernández Ortiz, Coordinadora Eje de Derechos Humanos
32 CCCI de la Municipalidad de Desamparados.--

33 **CONSIDERANDO--**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1068

Acta Nº 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

1-Que mediante el acuerdo número 02, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia , adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 049-2024, celebrada el día martes 03 de diciembre del 2024; el Concejo Municipal conoció el Oficio AM-CCCI-079-2024, remitido por las señoras Antonieta Naranjo Brenes, Alcalde Municipal de Desamparados y Susana Monge de la Oficina OMADIS y Priscilla Fernández Ortiz, Coordinadora Eje de Derechos Humanos CCCI de la Municipalidad de Desamparados; documento mediante el que se comunica que el cantón de Desamparados; en Conmemoración del Día Internacional de las Personas en Situación de Discapacidad, estará realizando un evento cantonal denominado: INSPIRACIÓN SIN BARRERAS 2024, que tiene como objetivo promover los derechos y el bienestar de las personas con situaciones de discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo. --

POR TANTO:

Considera esta comisión acciones como las que implementa el gobierno local de Desamparados en pro de las Personas en situación de Discapacidad, deben ser replicadas en nuestro cantón, a fin de que dicha población pueda contar con herramientas que les permita poder desarrollarse en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo. Es por lo que se recomienda al concejo municipal acordar: --

1-Darse por informados del oficio AM-CCCI-079-2024, remitido por las señoras Antonieta Naranjo Brenes, Alcalde Municipal de Desamparados y Susana Monge de la Oficina OMADIS y Priscilla Fernández Ortiz, Coordinadora Eje de Derechos Humanos CCCI de la Municipalidad de Desamparados, que tiene como Asunto: Conmemoración del Día Internacional de las Personas en Situación de Discapacidad, puesto que la celebración ya se realizó. --

2-Solicitar a la Administración Municipal programar una mesa de trabajo en la que participen la COMAD y Unidades Administrativas que sus funciones sean avocadas a la Población en Situación de Discapacidad, dentro de las que se puede mencionar las Unidades de; Trabajo Social Municipal Bienestar Social y Equidad de Género y Asesoría Económica y Cultura.-

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

ACUERDO NO.17: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-COMAD-002-25-2024-2026, de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad. Por tanto: 1-Darse por informados del oficio AM-CCCI-079-2024, remitido por las señoras Antonieta Naranjo Brenes, Alcalde Municipal de Desamparados y Susana Monge de la Oficina OMADIS y Priscilla Fernández Ortiz, Coordinadora Eje de Derechos Humanos CCCI de la Municipalidad de Desamparados, que

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1069

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

1 tiene como Asunto: Conmemoración del Día Internacional de las Personas en Situación de
2 Discapacidad, puesto que la celebración ya se realizó. 2-Solicitar a la Administración
3 Municipal programar una mesa de trabajo en la que participen la COMAD y Unidades
4 Administrativas que sus funciones sean avocadas a la Población en Situación de
5 Discapacidad, dentro de las que se puede mencionar las Unidades de; Trabajo Social
6 Municipal Bienestar Social y Equidad de Género y Asesoría Económica y Cultura. Se
7 acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----

8 **Informe 03.** Dictamen MQ-CGYA-001-25-2024-2026, de la Comisión Municipal de
9 Gobierno y Administración, documento que textualmente dice; (...) -----

10 **REFERENCIA: MQ-CM-1187-24-2024-2028 --**

11 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;-

12 **RESULTANDO-**

13 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 11, ARTÍCULO QUINTO,**
14 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO**
15 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 052-2024, CELEBRADA**
16 **EL DÍA MARTES 17 DE DICIEMBRE DE 2024.** Mediante dicho acuerdo el Concejo
17 Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-DAI-045-
18 2024, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal.--

19 **CONSIDERANDO**

20 1-Que mediante el acuerdo número 11, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,
21 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 052-2024, celebrada
22 el día martes 17 de diciembre del 2024; el Concejo Municipal conoce el oficio MQ-DAI-
23 045-2024, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal;
24 documento mediante el que se remite al Concejo Municipal la Propuesta para Auditorías de
25 Carácter Especial 2025, que corresponde a; Talento Humano (énfasis ley de empleo público);
26 Tesorería (énfasis viáticos y control interno); Contabilidad (énfasis adopción e
27 implementación NICSP)--

28 2- Que el día jueves 13 de febrero del presente año se llevó a cabo la reunión con la comisión
29 contando con la asistencia de la señora Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna
30 Municipal y el señor Elvin Condega Díaz, funcionario de la Auditoria; quienes se refirieron
31 respecto del tema de las Auditorías de Carácter Especial 2025.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1070

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

POR TANTO

Estudiada así lo propuesto por parte de la Auditoria Interna Municipal, está Comisión no encuentra alguna acotación que emitir al respecto, por lo que recomienda al Concejo Municipal acordar;

Darse por informados del oficio MQ-DAI-045-2024, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, que tiene como asunto Propuesta para Auditorías de Carácter Especial 2025 en los temas concernientes a; Talento Humano (énfasis ley de empleo público); Tesorería (énfasis viáticos y control interno); Contabilidad (énfasis adopción e implementación NICSP), y quedar a esperar de los resultados que se emitan al respecto.-
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

ACUERDO NO.18: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CGYA-001-25-2024-2026, de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración. Por tanto: Darse por informados del oficio MQ-DAI-045-2024, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, que tiene como asunto Propuesta para Auditorías de Carácter Especial 2025 en los temas concernientes a; Talento Humano (énfasis ley de empleo público); Tesorería (énfasis viáticos y control interno); Contabilidad (énfasis adopción e implementación NICSP), y quedar a esperar de los resultados que se emitan al respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**-----

Informe 04. Dictamen MQ-CGYA-002-25-2024-2026, de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, documento que textualmente dice; (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-1189-24-2024-2028-

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;-

RESULTANDO-

1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 13, ARTÍCULO QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 052-2024, CELEBRADA EL DÍA MARTES 17 DE DICIEMBRE DE 2024. Mediante dicho acuerdo el Concejo

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

Nº 1071

**Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028**

1 Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-DAI-057-
2 2024, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal.--

3 **CONSIDERANDO**

4 1-Que mediante el acuerdo número 13, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,
5 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 052-2024, celebrada
6 el día martes 17 de diciembre del 2024; el Concejo Municipal conoce el oficio MQ-DAI-
7 057-2024, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal;
8 documento mediante el que se remite el Plan Anual de la Auditoría correspondiente al año
9 2025. --

10 2- Que el día jueves 13 de febrero del presente año se llevó a cabo la reunión con la comisión
11 contando con la asistencia de la señora Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna
12 Municipal y el señor Elvin Condega Díaz, funcionario de la Auditoría; quienes se refirieron
13 al Plan Anual de la Auditoría Interna, y para sus efectos se transcribe de forma textual el
14 documento en estudio; --

15 **Auditoría Interna-**
16 **Municipalidad de Quepos-**
17 **PLAN DE TRABAJO AUDITORIA INTERNA PARA 2025-**
18 **Diciembre 2024-**

19 **1. INTRODUCCION --**

20 El Plan Anual de Auditoría Interna se encuentra normado en la legislación vigente
21 costarricense, específicamente en el control interno como una herramienta de planificación
22 que sirve para maximizar y dar uso eficiente de los recursos municipales, siendo éste un
23 instrumento de suma importancia que va de la mano con el plan de gobierno institucional,
24 para la elaboración de esta herramienta se debe tomar en consideración el estado actual de la
25 Municipalidad de Quepos y se correlaciona con los planes anuales anteriores para direccionar
26 los esfuerzos en aplicar exámenes de auditoría en todas las áreas, empezando por las más
27 críticas y de esa forma poder dar continuidad a los objetivos y metas propuestas. --

28 De conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, las auditorías internas del sector
29 público deben comunicar sus planes anuales a la Contraloría General de la República (CGR),
30 a más tardar el 15 de noviembre de cada año. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1072

Acta Nº 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

En el presente Plan Anual de Auditoria se registra un encabezado detallando en cada columna el ítem, que determina la prioridad, “labor” es la columna donde se indica cual es la acción a realizar, la justificación que determina porque se considera importante planificar la labor y el objetivo, donde se detalla lo que se quiere lograr con esa labor, además, se detallan la cantidad de tiempo que se proyectan para cada estudio en cuestión. --

Para la realización del Plan Anual de Auditoria se consideró la situación actual de la Auditoria Interna de la Municipalidad de Quepos, el cual se basa con lo establecido en la directriz R-D-83-2018 de la Contraloría General de la Republica y que busca posicionar a las Auditorías Internas como una figura que genere valor agregado a la Institución y garantía de sana operación a los ciudadanos del cantón. --

2. ASPECTOS GENERALES --

Para una mejor comprensión del Plan Anual de Auditoria para el año 2025 se detallan a continuación aspectos generales necesarios para elaboración de un plan. --

1.1 Jurisdicción institucional --

Se realiza su función en la jurisdicción institucional de la Municipalidad de Quepos y según las competencias atribuidas por la Ley General de Control interno Nº 8292 en el artículo 22 y las potestades del artículo 33. --

1.2 Tipo de servicios de auditoría interna --

1.2.1 Servicios de auditoria --

Son aquellos referidos a los estudios especiales de auditoría de los que puedan derivarse posibles responsabilidades y que sirvan para evaluar el cumplimiento, suficiencia y validez del control interno, dentro del ámbito de competencia de la Institución, según lo estipulado en el artículo 8 de la Ley General de Control Interno, en procura de proporcionar una seguridad razonable de que la Municipalidad alcanza los objetivos en relación con: **a) La protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad y acto ilegal. b) La confiabilidad, oportunidad e integridad de la información. c) Eficacia y eficiencia de las operaciones. d) El cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.** --

1.2.2 Servicios preventivos --

El servicio preventivo de advertencia, es una función otorgada a las Auditoría Internas en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno Nº 8292; **consiste en alertar por escrito mediante informe de advertencia**, a cualquiera de los **órganos pasivos de**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1073

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

fiscalización sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento, la nomenclatura usada por esta auditoría interna es MQ-DAI-00... --

El servicio preventivo de asesoría consiste en proveer a la Administración Activa (específicamente al jerarca, aunque no de manera exclusiva, según determine el Auditor) criterios, opiniones, sugerencias, consejos u observaciones en asuntos estrictamente de la competencia de la Auditoría Interna, con la intención de que se conviertan en insumos para la administración activa, que le permitan tomar decisiones más informadas y con apego al ordenamiento jurídico y técnico, **sin que se menoscaben o comprometan la independencia y la objetividad de la Auditoría Interna en el desarrollo posterior de sus demás competencias.** --

También dentro de estos servicios se incorporan la legalización de libros según lo establece la ley general de control interno artículo 22 inciso e). --

3. DISTRIBUCION DE TIEMPOS --

Para el año 2025 se cuenta con 2 funcionarios con amplia experiencia profesional para realizar las labores de auditoria interna y una secretaria como personal de apoyo, el año tiene un total de 365 días, los cuales se contemplan de la siguiente manera: 1 día de asueto, 30 días de vacaciones, 10 feriados, 52 domingos y 52 sábados, se estima 10 días de incapacidades. Quedando un total de 210 días hábiles equivalente a 1470 horas de tiempo efectivo laboral, para realizar los estudios que seguidamente se detallan: --

- Dar un debido seguimiento a las recomendaciones de estudios de auditoria de los auditores anteriores, Contraloría General de la Republica y de esta auditoria con productos presentados del periodo 2024. --

Seguimiento: Artículo 17 LGCI N° 8292

Entiéndese por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud

- Talento Humano. Auditoria de carácter especial en la Unidad de Talento Humano, considerando estudios como: nombramientos de personal, ley del empleo público, pagos de horas extras, entre otros estudios que a criterio del auditor ameriten conocerse, lo anterior debe entenderse que el recurso humano dentro de una organización es uno de los activos más valiosos, siendo que los colaboradores

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1074

Acta N° 067-2025

04-03-2025

Periodo 2024-2028

QUEPOS

municipales son los que impulsan las diferentes labores y servicios que presta la Municipalidad de Quepos, desde ese punto de vista se debe procurar tener un personal idóneo para alcanzar los objetivos y metas institucionales propuestas. Una buena gestión del talento humano puede tener un impacto positivo en las instituciones particularmente en la Municipalidad, tanto en el ámbito interno como externo, siendo éste un elemento primordial, la gestión del talento humano, ya que mejora el clima organizacional entre áreas y a nivel laboral, reduce la rotación de personal y aumenta la retención de talento, para hacer frente al pago de salarios de sus funcionarios y cumplir con sus obligaciones, la Municipalidad de Quepos destina un buen porcentaje de sus ingresos ordinarios, tal como se muestra: --

Período	Presupuesto Municipal Ordinario	Monto presupuestado para pagos de salarios	% del presupuesto destinado
Período 2021	₡ 4.362.672.777,29	₡ 878.369.023,67	20.13%
Período 2022	₡ 4.922.637.934,00	₡ 920.701.762,89	18.7%
Período 2023	₡ 5.656.384.757,00	₡ 1.025.644.617,37	18.13%
Período 2024	₡ 5.844.871.389,00	₡ 1.190.666.446,38	20.37%
Período 2025	₡ 6.395.360.329,12	₡ 1.195.459.265,25	18.69%

Fuente: Actas del Concejo Municipal.

En cuanto a la LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO conviene realizar un examen a los procesos de contratación de recurso humanos, los procesos de concursos, planillas, deducciones, aplicaciones de los rebajos, contratación de personal temporal, jornales ocasionales, por cargo fijo, personal ad honorem, aplicación y análisis de las evaluaciones de desempeño, implementación de salarios globales, revisión de los nuevos perfiles de puestos contratados a una empresa externa. El objetivo es llegar a garantizar que los procesos estén de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y realizar recomendaciones necesarias, además, dar seguimiento a los servicios de auditoria realizados a este departamento en el año 2024.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1075

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

En cuanto a las horas extraordinarias que laboran los funcionarios municipales, éstas se definen como las que se contemplan fuera de los límites de la jornada ordinaria, resulta imprescindible recurrir a la regulación general provista por el Código de Trabajo en los numerales 136 y 138 (al igual que el artículo 58 de la Constitución Política) de los cuales se desprende que el máximo de horas de la jornada laboral no podrá ser mayor de 8 horas diurnas, 7 mixtas y 6 nocturnas. Del mismo modo, el artículo 140 del Código en mención, señala que la jornada extraordinaria, sumada a la ordinaria, no podrá exceder de 12 horas, por normativa expresa las “jornada extraordinaria”, deberán ser remunerada con un 50% más de los salarios mínimos, o de los salarios superiores a éstos que se hubieren estipulado, el carácter excepcional de este tipo de jornada extraordinarias se debe presentar únicamente en casos de trabajos eminentemente ocasionales y discontinuos, que no puedan ser ejecutados durante la jornada ordinaria, por tal motivo se requiere una regulación expresa para evitar abusos desmedidos que muchas veces se dan con el aval de sus superiores inmediatos actuando contrarios a los principios de eficiencia y eficacia de utilizar los recursos municipales de forma racional. --

- Revisión de erogaciones originados por cancelaciones de viáticos y evaluación del control interno en la Unidad de Tesorería, tales como: documentos de soporte, verificándose cada uno de sus componentes tales como: firma del funcionario que autoriza, fecha de desembolsos y liquidación, concepto de lo cancelado, entre otros componentes relacionados al pago de viáticos que la Unidad de Tesorería Municipal ha cancelado durante los períodos 2021, 2022, 2023 y 2024, así como evaluar el sistema de control interno que opera en esa unidad administrativa. --



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1076

Acta N° 067-2025

04-03-2025

Periodo 2024-2028

- Revisar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en la Municipalidad de Quepos, Contabilidad Nacional como ente rector estableció plazos para la presentación de los estados financieros de la municipalidad, por esta razón es importante realizar un estudio especial para poder determinar el nivel de actualización en concordancia con las NICSP, esta implementación no está solamente a cargo del contador, debe ser integrado y asignar funciones a todos los departamentos financieros contables de la Municipalidad, además incluir el departamento legal y la unidad técnica de gestión vial. El proceso de implementación de NICSP se debe realizar por etapas, hacer comparativos, actualizar inventarios, realizar los ajustes y las reclasificaciones necesarias para elaborar Estados Financieros estandarizados para todo el sector público de Costa Rica. La administración como un todo debe ser examinado para determinar el grado de implementación de NICSP, determinar el nivel de avance tomando en cuenta las fechas límites establecidas para el 2024 por Contabilidad Nacional y el cumplimiento de la normativa. Debe tenerse presente que dicha implementación contribuye a mejorar los procesos administrativos y financieros, los cuales tienen un impacto en el quehacer Institucional. La necesidad de contar con procedimientos apegados al marco normativo y legal es fundamental en una Institución que vela por el desarrollo del cantón en beneficio de todos sus habitantes, y en las sanas prácticas en materia de control interno. --

Licda Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal (rango profesional).

Detalle	Días
Informe de ejecución del PAI 2024	15 días
Seguimiento de recomendaciones emitidas por AI y disposiciones emitidas por la CGR	15 días
Autoevaluación anual de la calidad de la AI	15 días
Legalización de libros	7 días
Asesorías y advertencias	10 días
Atención de denuncias	20 días
Capacitación seminarios y talleres	20 días
Auditoría de carácter especial en la Unidad de Talento Humano, considerando estudios como: nombramiento de personal, ley del empleo público, pagos de horas extras, entre otros estudios que a criterio del auditor ameriten conocerse.	33 días
Auditoría de carácter especial: Unidad de Tesorería, revisión de documentación de viáticos y evaluar el control interno.	30 días
Auditoría de carácter especial: Implementación NICSP	30 días
Sábados	52 días
Domingos	52 días
Feriados	10 días
Vacaciones	30 días
Incapacidades	10 días
Asuetos	1 día
Planificación	15 días
Total	365 días

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1077

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

Lic. Elvin Condega Díaz, Funcionario Auditoria Interna (rango profesional).

Detalle	Días
Informe de ejecución del PAI 2024	15 días
Seguimiento de recomendaciones emitidas por AI y disposiciones emitidas por la CGR	15 días
Autoevaluación anual de la calidad de la AI	15 días
Legalización de libros	7 días
Asesorías y advertencias	10 días
Atención de denuncias	20 días
Capacitación seminarios y talleres	20 días
Auditoria de carácter especial en la Unidad de Talento Humano, considerando estudios como: nombramiento de personal, ley del empleo público, pagos de horas extras, entre otros estudios que a criterio del auditor ameriten conocerse.	33 días
Auditoria de carácter especial: Unidad de Tesorería, revisión de documentación de viáticos y evaluar el control interno.	30 días
Auditoria de carácter especial: Implementación NICSP	30 días
Sábados	52 días
Domingos	52 días
Ferriados	10 días
Vacaciones	30 días
Incapacidades	10 días
Asuetos	1 día
Planificación	15 días
Total	365 días

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1078

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028



Licda. Roxana Méndez Rodríguez, Secretaria Auditoria (personal de apoyo).

Detalle	Días
Informe de ejecución del PAI 2024	15 días
Seguimiento de recomendaciones emitidas por AI y disposiciones emitidas por la CGR	15 días
Autoevaluación anual de la calidad de la AI	15 días
Legalización de libros	7 días
Asesorías y advertencias	10 días
Atención de denuncias	20 días
Capacitación seminarios y talleres	20 días
Auditoria de carácter especial en la Unidad de Talento Humano, considerando estudios como: nombramiento de personal, ley del empleo público, pagos de horas extras, entre otros estudios que a criterio del auditor ameriten conocerse.	40 días
Auditoria de carácter especial: Unidad de Tesorería, revisión de documentación de viáticos y evaluar el control interno.	38 días
Auditoria de carácter especial: Implementación NICSP	30 días
Sábados	52 días
Domingos	52 días
Feriados	10 días
Vacaciones	15 días
Incapacidades	10 días
Asuetos	1 día
Planificación	15 días
Total	365 días



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1079

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

Se traslada para su conocimiento al Concejo Municipal el día 13 de diciembre del 2024 y se programa el envío a la Contraloría General de la República para el día 20 de diciembre de 2024. --

POR TANTO--

Estudiado el tema Plan Anual de la Auditoría Interna 2025, esta comisión no encuentra aspectos de forma y/o de fondo que acotar al miso, por lo que se recomienda al Concejo Municipal acordar; --

Dar por recibido el Plan Anual de la Auditoría Interna 2025, así presentado según oficio MQ-DAI-057-2024, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal. -
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

ACUERDO NO.19: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CGYA-002-25-2024-2026, de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración. Por tanto: Dar por recibido el Plan Anual de la Auditoría Interna 2025, así presentado según oficio MQ-DAI-057-2024, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 05. Dictamen MQ-CGYA-003-25-2024-2026, de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, documento que textualmente dice; (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-388-24-2024-2028 y MQ-CM-1148-24-2024-2028 -

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;-

RESULTANDO-

1-SE SOMETE A ESTUDIO EN ORDEN LOS SIGUIENTES ACUERDOS RELACIONADOS CON EL INFORME DE LABORES E INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2024 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE QUEPOS :--

- **ACUERDO 02, ARTÍCULO QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA , ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1080

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

ORDINARIA NO. 021-2024, CELEBRADA EL DÍA MARTES 30 DE JULIO DE 2024, Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal conoce el Oficio CCDRQ-060-2024, remitido por Msc. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos.--

- **ACUERDO 09, ARTÍCULO QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 051-2024, CELEBRADA EL DÍA MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 2024**, Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal conoce el Oficio MQ-CCDRQ-140-2024, remitida por el señor Gilberto Molina, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos.--

CONSIDERANDO

1-Que mediante el acuerdo 02, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 021-2024, celebrada el día martes 30 de julio de 2024; el Concejo Municipal conoció el Oficio CCDRQ-060-2024, remitido por Msc. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, documento que corresponde al Informe de Labores correspondiente al periodo 2024, acompañado del Informe de Ejecución Presupuestaria detallado. Ambos documentos reflejan el trabajo y los resultados obtenidos durante este periodo de gestión, a julio de 2024. (Ver adjunto).--

2-Que mediante el 09, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 051-2024, celebrada el día martes 10 de diciembre de 2024; el Concejo Municipal conoció el Oficio MQ-CCDRQ-140-2024, remitida por el señor Gilberto Molina, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos; documento que corresponde al Informe de Labores a diciembre 2024, e informe de proyectos, plan de trabajo y presupuesto distribuido en los programas a ejecutar del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. (Ver adjunto).--

3-Que el día jueves 13 de febrero del presente año se llevó a cabo la reunión con la comisión contando con la asistencia de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos y la Msc. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva, así como la señora contadora del Comité quienes expusieron más a detalle los informes presentados. (Ver adjunto).--

POR TANTO --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1081

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

Realizado así el análisis respectivo del caso esta Comisión respetuosa recomienda al Concejo Municipal acordar; --

1. Aprobar el Informe de Labores del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos; correspondiente al periodo 2024, acompañado del Informe de Ejecución Presupuestaria detallado. Ambos documentos reflejan el trabajo y los resultados obtenidos durante este periodo de gestión, a julio de 2024, presentado según oficio MQ-CCDRQ-060-2024 remitido por la Mba. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. --
2. Aprobar el Informe de Labores a diciembre 2024, así como el informe de proyectos, plan de trabajo y presupuesto distribuido en los programas a ejecutar del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, presentado según oficio MQ-CCDRQ-140-2024. --
3. Convocar a una mesa de trabajo el día viernes 21 de marzo a las 5:00 pm en el Salón de Sesiones Municipal tanto a la Administración Municipal, Comité Deportes y el Concejo Municipal, para tratar varios temas importantes.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO.20: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CGYA-003-25-2024-2026, de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración. Por tanto: 1. Aprobar el Informe de Labores del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos; correspondiente al periodo 2024, acompañado del Informe de Ejecución Presupuestaria detallado. Ambos documentos reflejan el trabajo y los resultados obtenidos durante este periodo de gestión, a julio de 2024, presentado según oficio MQ-CCDRQ-060-2024 remitido por la Mba. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. 2. Aprobar el Informe de Labores a diciembre 2024, así como el informe de proyectos, plan de trabajo y presupuesto distribuido en los programas a ejecutar del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, presentado según oficio MQ-CCDRQ-140-2024. 3. Convocar a una mesa de trabajo el día viernes 21 de marzo a las 5:00 pm en el Salón de Sesiones Municipal tanto a la Administración Municipal, Comité Deportes y el Concejo Municipal, para tratar varios temas importantes. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 06. Dictamen MQ-CMAA-001-25-2024-2026, de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales; documento que textualmente dice: (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-451-24-2024-2028 --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1082

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

RESULTANDO--

1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 09, ARTÍCULO ÚNICO, ATENCIÓN AL PÚBLICO, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 023-2024, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 07 DE AGOSTO DE 2024. Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación la Atención a los señores Juan Carlos Gómez y Oscar Soto Rodríguez, de la de la empresa WRA.--

CONSIDERANDO--

1-Que mediante el acuerdo número 09, Artículo Único, Atención al Público, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 023-2024, celebrada el día miércoles 07 de agosto de 2024, el Concejo Municipal conoció al Atención a los señores Juan Carlos Gómez y Oscar Soto Rodríguez, de la de la empresa WRA; **SE TOMA NOTA DE LO QUE EXPONE; --**

Mencionan dichos señores que se presentan a exponer un proyecto en etapas, que consiste en la construcción de una planta procesadora por gasificación, lo que pretende es recoger basura y desechos que se necesitan, para poder minimizar y mitigar la problemática en el mundo y el país, planta que pretende generar alrededor de mil empleos, y lo presentan para llegar a conseguir los permisos que corresponden, y están en la búsqueda de los terrenos que se necesitan para el desarrollo del mismo. Lo anterior se busca como una alternativa tecnológica para el tratamiento de residuos y mitigar la contaminación ambiental, que ese proyecto se confunde con un relleno sanitario, pero no es así, se agrega además que en el cantón de Abangares acordó apoyar el día de ayer el proyecto.--

POR TANTO

Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo;

Informarle a los señores Juan Carlos Gómez y Oscar Soto Rodríguez, de la empresa WR, se les estará convocando a una reunión con la Comisión en fecha y horas que posterior se comunicará, en la cual se solicitará la participación de la Administración Municipal y las Unidades administrativas que se considere oportuno participen.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1083

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO.21: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAA-001-25-2024-2026, de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales. Por tanto: Informar a los señores Juan Carlos Gómez y Oscar Soto Rodríguez, de la empresa WR, que se les estará convocando a una reunión con la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales en fecha y horas que posterior se comunicará, en la cual se solicitará la participación de la Administración Municipal y las Unidades administrativas que se considere oportuno participen. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 07. Dictamen MQ-CMAA-002-25-2024-2026, de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, y adjunto con nota del señor Carlos Ricardo Morales relacionada con el tema, documento que textualmente dice; (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-585-24-2024-2028-

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;-

RESULTANDO-

1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 22, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 029-2024, CELEBRADA EL DÍA MARTES 03 DE SETIEMBRE DE 2024. Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALC-881-2024, de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; de traslado del oficio MQ-UGI-VIAL-259-2024, suscrito por la Ing. Lady Fernández Godínez, Unidad de Infraestructura Vial Municipal, y el oficio MQ-AJ-209-2024, suscrito por Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal.--

CONSIDERANDO

1- Que mediante el acuerdo número 03, Artículo Único, Atención al Público, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 023-2024, celebrada el día miércoles 07 de agosto de 2024, el Concejo Municipal conoció la Atención al señor Carlos Ricardo Morales Rojas, quien expone sobre la solicitud de declaratoria de camino público, en el sector de Finca Los Alfaro, donde se acordó: *Trasladar a la Administración Municipal, lo expuesto por el señor Carlos Ricardo Morales Rojas, sobre la solicitud de declaratoria*

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1084

Acta Nº 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

1 de camino público, en el sector de Finca Los Alfaro, para estudio y recomendación en un
2 plazo de veintidós días.--

3 2-Que mediante el acuerdo número 05, Artículo Único, Atención al Público, adoptado por el
4 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 008-2024, celebrada el día
5 martes 04 de junio de 2024, el Concejo Municipal conoció la Atención al señor Walter
6 Fernández Delgado; tomando como acuerdo *trasladar a la Administración Municipal lo*
7 *expuesto por el señor Walter Fernández Delgado, sobre la solicitud de declaración de calle*
8 *pública en Finca Los Alfaro, para que brinden un informe sobre el estado de las cincuenta*
9 *propiedades.--*

10 3-Que mediante el acuerdo número 11, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,
11 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 020-2024, celebrada
12 el día martes 23 de julio de 2024, el Concejo Municipal conoció el Escrito identificado SCM-
13 100-2024, por Vecinos de Finca Los Alfaro; donde se acordó: *Trasladar a la Administración*
14 *Municipal, el escrito identificado SCM-100-2024.--*

15 4-Que mediante el acuerdo número 22, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
16 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 029-2024, celebrada el día martes
17 03 de setiembre de 2024, el Concejo Municipal conoció el oficio MQ-UGI-VIAL-259-2024,
18 suscrito por la Ing. Lady Fernández Godínez, Unidad de Infraestructura Vial Municipal, y el
19 oficio MQ-AJ-209-2024, suscrito por Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría
20 Jurídica Municipal, que textualmente dice: -

21 Al contestar, refiérase al -
22 MQ-AJ-209-2024-
23 Sra. Patricia Bolaños Murillo-
24 Alcaldesa-
25 Municipalidad de Quepos-
26 Asunto: Se contestan Oficios MQ-ALC-387-2024, MQ-ALC-744-2024 y MQ-
27 ALC-817-2024---
28 Referencia: MQ-CM-368-24-2020-2024, MQ-CM-147-24-2024-2028 y MQ-CM-
29 447-24-2024-2028, todos respecto a solicitud de declaratoria de Calle Pública
30 Finca Los Alfaro, sector Los Medidores al Consejo Municipal.-
31 Estimada señora: -
32 Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica de la
33 Municipalidad de Quepos, procedo a dar respuesta a los Oficios MQ-ALC-387-
34 2024, MQ-ALC-744-2024 y MQ-ALC-817-2024, los tres relacionados con

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1085

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

petición de un grupo de vecinos del sector Finca Los Alfaro, donde solicitan la declaratoria de una calle pública por parte del Consejo Municipal, --

Una vez conocido por esta asesoría los criterios técnicos de los responsables de Catastro y Topografía y de la Unidad de Gestión Vial, de esta Municipalidad, respecto a dicha solicitud, procedo a indicar lo siguiente:--

1.- Mediante Oficio MQ-UCYT-084-2024, el cual se adjunta, el señor Topógrafo Municipal, indica que de acuerdo a sus insumos dicha calle estaría afectada por manglar y Zona Marítimo Terrestre, y recomienda trasladar la consulta a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre y a la Unidad de Gestión Ambiental.--

2.- Por su parte, la encargada de la Unidad de Gestión de Infraestructura Vial, por medio del Oficio MQ-UGI-VIAL-238-2024, que se adjunta, da como respuesta que se apega a las recomendaciones descritas en los Oficios MQ-UGV-111-2020, MQ-UGV-116-2020 entendido como MQ-UGV-118-2020, y al MQ-UZMT-64-2020.--

3.- Estos tres Oficios, MQ-UGV-111-2020, MQ-UGV-118-2020, y el MQ-UZMT-64-2020, los cuales se adjuntan, se dan ante una solicitud similar planteada igualmente ante el Consejo Municipal en el 2020, en el sector Los Medidores de Finca Los Alfaro.--

4.- En el Oficio MQ-UGV-111-2020, firmado por los Coordinadores de la Unidades de Topografía y Catastro, Unidad de Gestión Vial, Ingeniería y Control Urbano y Zona Marítimo Terrestre, recomendaron no declarar el acceso como calle pública, en función de que no cumple los requisitos técnicos mínimos y la misma tiene limitantes de índole ambiental, Manglar y Zona Marítimo Terrestre.

5.- En el Oficio MQ-UZMT-64-2020, se concluye que el terreno donde se ubica la calle estaría afectado por la Ley 6043 y su Reglamento y por la ley 7575 (Ley Forestal).-

6.- Del mismo modo, es de conocimiento de esta Asesoría que existe el Oficio ACOPAC-OSRAP-513-2012, dirigido a la Unidad de Gestión Ambiental de esta Municipalidad por parte del Jefe de la Oficina Subregional Aguirre-Parrita, donde a partir de puntos y coordenadas que allí detalla, concluye que el sector donde se solicita la declaratoria de calle, se encuentra dentro de una zona de humedal con vegetación de manglar y plantas asociadas.-

A partir de todos los criterios técnicos previamente citados, esta Asesoría concluye que resultaría contrario a derecho declarar una calle en ese sector sin que previamente se coordinase con las autoridades ambientales correspondientes, obteniendo un visto bueno de estas.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1086

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

POR TANTO--

Con base en la Normativa Interna para la declaratoria de calle pública vigente “REGLAMENTO DE ACEPTACIÓN, REAPERTURA Y DECLARATORIA DE CALLES PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS”; esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo; --

Trasladar a la Administración Municipal copia del expediente número 16.1.8.1.2 identificado con el nombre Calle Finca Los Alfaro, que consta en la Secretaría del Concejo Municipal relacionado con la solicitud de declaratoria de calle pública presentada por los vecinos de Finca los Alfaro, esto basado en el Artículo 2 del REGLAMENTO DE ACEPTACIÓN, REAPERTURA Y DECLARATORIA DE CALLES PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, donde indica: Cualquier interesado puede gestionar por escrito ante la Alcaldía Municipal de Quepos o a la Dependencia Técnica de Gestión Vial Municipal, la tramitación del recibimiento, reconocimiento, declaratoria y reapertura de un camino o de una calle como pública, conforme los términos del presente reglamento, debiendo indicar el interés de la comunidad, con descripción del sector o localización del lugar donde se ubica la calle o camino, el aporte en caso de aceptarse su propuesta, y si se trata de donación o venta por parte de los vecinos. Lo anterior para que conforme el artículo 09 de dicha normativa, realice al Análisis de viabilidad y capacidad instalada para la determinación de un camino o una calle pública, siguiendo el proceso que dicta dicha norma.
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

ACUERDO NO.22: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAA-002-25-2024-2026, de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales. Por tanto: Trasladar a la Administración Municipal copia del expediente número 16.1.8.1.2 identificado con el nombre Calle Finca Los Alfaro, que consta en la Secretaría del Concejo Municipal relacionado con la solicitud de declaratoria de calle pública presentada por los vecinos de Finca los Alfaro, esto basado en el Artículo 2 del REGLAMENTO DE ACEPTACIÓN, REAPERTURA Y DECLARATORIA DE CALLES PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, donde indica: Cualquier interesado puede gestionar por escrito ante la Alcaldía Municipal de Quepos o a la Dependencia Técnica de Gestión Vial Municipal, la tramitación del recibimiento, reconocimiento, declaratoria y reapertura de un camino o de una calle como pública, conforme los términos del presente reglamento, debiendo indicar el interés de la comunidad, con descripción del sector o localización del lugar donde se ubica la calle o camino, el aporte en caso de aceptarse su propuesta, y si se trata de donación o venta por parte de los vecinos. Lo anterior para que conforme el artículo 09 de dicha normativa, realice al Análisis de viabilidad y capacidad instalada para la determinación de un camino o una calle pública, siguiendo el proceso que

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1087

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

1 dicta dicha norma. Infórmese al interesado como respuesta a la gestión presentada. Se
2 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta**
3 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
4 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

5 **Informe 08.** Dictamen MQ-COMAD-003-25-2024-2026, de la Comisión Municipal de
6 Accesibilidad y Discapacidad, documento que textualmente dice; (...) -----

7 **REFERENCIA: MQ-CM-1106-24-2024-2028 --**

8 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

9 **RESULTANDO--**

10 **1-SE RETOMA EL CASO DEL SEÑOR ALBERTO CABEZAS VILLALOBOS,**
11 **PRESIDENTE DE LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO, ACCESIBLE SIN**
12 **FRONTERAS REFERENTE A LA SOLICITUD PARA QUE CONFORME EL**
13 **ARTÍCULO 13 DE LA LEY 7600, PARA QUE SEAN TOMADA EN CUENTA LA**
14 **ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA EN EL TEMA DE PERSONAS CON**
15 **DISCAPACIDAD. ADEMÁS DE REALIZAR UNA SERIE DE CONSULTAS**
16 **RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY**
17 **7600.--**

18 **CONSIDERANDO--**

19 1-Que mediante el acuerdo número 02, "CONOCER DICTÁMENES DE COMISIONES
20 MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL", adoptado
21 por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 050-2024, celebrada el
22 día jueves 05 de diciembre de 2024; el Concejo Municipal acordó: *Aprobar en todos sus*
23 *términos el dictamen MQ-COMAD-002-24-2024-2026, de la Comisión Municipal de*
24 *Accesibilidad y Discapacidad (COMAD). POR TANTO; 1-Comunicar al Señor Alberto*
25 *Cabezas Villalobos, Presidente de la Agencia para el Desarrollo, Accesible Sin Fronteras,*
26 *que por el momento el Concejo Municipal no se cuenta con el Asesor Legal de Confianza, ni*
27 *la Municipalidad de Quepos cuenta con el Auditor Municipal en estos momentos, para poder*
28 *trasladarle el caso. Que cuando se cuente con los dos funcionarios se le estará brindando la*
29 *atención del caso y se le estará invitando a una mesa de trabajo con la COMAD.--*

30 **POR TANTO:--**

31 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo; --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1088

Acta Nº 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

1 1-Solicitar a la Administración Municipal que mediante las unidades administrativas
2 correspondientes se verifique que las transmisiones de las Sesiones municipales, y demás que
3 se brinda por medio de la empresa contratada, cumpla con lo establecido en el Art 51 de la
4 Ley 7600.--

5 2-Solicitar a la Administración Municipal un informe sobre la aplicación del Art 13 de la Ley
6 7600 en los servicios municipales que se brindan en la Institución.--

7 3-Informar al señor Alberto Cabezas Villalobos, Presidente de la Agencia para el Desarrollo,
8 Accesible Sin Fronteras, ya se cuenta tanto con el Asesor Legal del Concejo Municipal como
9 la Auditoria Interna Municipal, para lo cual se trasladará los temas pendientes a dichos
10 funcionarios para que procedan a brindar una respuesta a sus solicitudes.-.HASTA AQUÍ
11 LA TRANSCRIPCIÓN. -----

12 **ACUERDO NO.23: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la
13 recomendación del Dictamen MQ-COMAD-003-25-2024-2026, de la Comisión Municipal
14 de Accesibilidad y Discapacidad. Por tanto: 1-Solicitar a la Administración Municipal que
15 mediante las unidades administrativas correspondientes se verifique que las transmisiones de
16 las Sesiones municipales, y demás que se brinda por medio de la empresa contratada, cumpla
17 con lo establecido en el Art 51 de la Ley 7600. 2-Solicitar a la Administración Municipal un
18 informe sobre la aplicación del Art 13 de la Ley 7600 en los servicios municipales que se
19 brindan en la Institución. 3-Informar al señor Alberto Cabezas Villalobos, Presidente de la
20 Agencia para el Desarrollo, Accesible Sin Fronteras, ya se cuenta tanto con el Asesor Legal
21 del Concejo Municipal como la Auditoria Interna Municipal, para lo cual se trasladará los
22 temas pendientes a dichos funcionarios para que procedan a brindar una respuesta a sus
23 solicitudes, e informar. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
24 **orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
25 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

26 **Informe 09.** Oficio MQ-AJ-ALC-OAJ-042-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela
27 Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, documento que textualmente dice; (...) -----

28 Asunto: Contenido presupuestario contratación abogado Referencia: Sesión Ordinaria 063-
29 2025--

30 Estimados(as) señores(as):--

31 Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, en mi condición de Alcaldesa de la
32 Municipalidad de Quepos, en cumplimiento del Acuerdo 03 tomado en Sesión Ordinarias
33 063-2025 del 11 de febrero de 2025, se les informa que después de realizar formal consulta

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1089

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

al Departamento de Gestión Financiera, sobre si existe presupuesto para la contratación de un profesional en derecho que lleve el litigio ante el Contencioso Administrativo, sobre el tema de la delimitación realizada por el MINAE e IGN en el Cantón de Quepos, dicho Departamento indica que si existe presupuesto, por lo que se procederá a iniciar con la tramitología de la contratación del mismo.-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

SE TOMA NOTA DEL COMENTARIO AL INFORME 09.--

1. Señor Erick Cordero Rios, Vicealcalde Municipal Primero, quien menciona lo siguiente; es lo que se mencionaba, es un tema que se entrara muy seriamente actuando, y así como se peleó Zona Americana se peleara el resto de nuestro querido cantón, porque por años a Quepos no se le ha dado nada, nos han quitado, y esto se arreglará en los tribunales de justicia. -----

ACUERDO NO.24: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del comunicado del Oficio MQ-AJ-ALC-OAJ-042-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, solicitar a la Administración Municipal mantener periódicamente informado al Concejo Municipal sobre el proceso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 10. Oficio MQ-ALC-256-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, documento que textualmente dice; (...) -----

Asunto: Solicitud sobre uso de Microbús del comité de deportes.--

Estimados señores:--

Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, en mi condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, debido a que se han presentado dificultades en la coordinación de solicitud del préstamo de la microbús por parte del Comité de Deportes a esta Municipalidad, siendo que el Concejo es el superior a cargo de dicho ente, les solicito que cualquier gestión respecto al préstamo del vehículo se realice de forma directa, por medio del Concejo Municipal y no de la alcaldía.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS EL INFORME 10.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1090

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

1 **1. Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal, quien**
2 **indica lo siguiente;** normalmente en otras municipalidades lo que hacen es que se elabora
3 un reglamento y se deja mención a un convenio, que regula ciertas cosas más específicas,
4 como el tema de quien asume el combustible, compromisos que adquieren los que la usan,
5 es por lo que desde el reglamento se deja mencionado el manual o convenio, para que los
6 solicitantes de uso se den por enterados de los compromisos a adquirir. -----

7 **1. Señor Erick Cordero Rios, Vicealcalde Municipal Primero, quien menciona lo**
8 **siguiente;** con el reglamento y el manual se soluciona con el tema de acuerdo del concejo y
9 administrativamente el debido proceso de solicitud de la buseta, para facilitar los permisos
10 realizados a corto plazo. -----

11 **ACUERDO NO.25: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el Oficio MQ-ALC-256-2025,
12 remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, a la Comisión
13 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para que en conjunto con el CCDRQ, se elabore
14 un reglamento para el uso de la buseta del CCDRQ. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
15 **(cinco votos).** -----

16 **Informe 11.** Oficio MQ-ALC-269-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños
17 Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado de una nota suscrita por el señor
18 José Patricio Briceño Salazar; documento que textualmente dice; (...) -----

19 El suscrito, Briceño Salazar José Patricio, cédula de identidad 0900490515, mayor, casado y
20 vecino de Matapalo, 50 sureste de la Centro Educativo Juan Bautista, por este medio
21 comunico y solicito lo siguiente:--

22 1- Tengo una morosidad por el servicio de recolección de basura e impuesto sobre bienes
23 inmuebles de la propiedad inscrita según folio real # 6-25062-000, que asciende a la suma de
24 \$366.540.00 (trescientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta), y por avisos de cobros la
25 suma de \$265.00 (doscientos sesenta y cinco colones).--

26 Estos datos tienen incluido hasta el primer trimestre del 2025 y el cálculo del interés al 28 de
27 febrero del 2025, desglosado de la siguiente manera: (imagen)--

28 2- Que por motivos económicos no he podido hacerle frente a la deuda, ya que tengo un
29 préstamo con la Cooperativa Coopeande, por préstamo hipotecario por la compra de la
30 propiedad, y por mes debo de realizar el pago por la suma de (...) (aproximadamente)-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1091

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

3- Mi ingreso percibido es el que proviene de la pensión que es por la suma de (...) (aproximadamente), de la cual se debe de rebajar el pago del préstamo, y los recibos de agua, luz, teléfono y otros gastos que se genera de una casa.--

Que lo por anterior expuesto, y debido a mi situación económica, solicito a su persona, sea elevado la petición al Concejo Municipal, en donde solicito me aprueben un arreglo de pago a largo plazo, con un abono inicial de ₡50.000.00 y el plazo solicitado es a un plazo promedio de 24 meses, para poder honrar esa deuda, y llevar al día los trimestres venideros del año.-
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

ACUERDO NO.26: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el arreglo de pago solicitado por el señor Briceño Salazar José Patricio, cédula de identidad 0900490515, por concepto de; servicio de recolección de basura e impuesto sobre bienes inmuebles de la propiedad inscrita según folio real # 6-25062-000, que asciende a la suma de ₡366.540.00 (trescientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta), y por avisos de cobros la suma de ₡265.00 (doscientos sesenta y cinco colones), realizando un primer pago de ₡50,000.00 (cincuenta mil colones), y el saldo continuar el pago en 24 cuotas mensuales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 12. Oficio MQ-ALC-271-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde a traslado de nota suscrita por el señor Luis Matthey Flores, documento que textualmente dice; (...) -----

Deseándole(s) éxitos en sus labores, reciba(n) un cordial saludo de parte de Luis Matthey Flores cédula 1-1487-0094 gestor deportivo, ciudadano de Quepos, con una: propuesta para poder ver diferentes talentos en colegios de la localidad, públicos y privados enfocados en categoría júnior y juvenil en trail running.--

La presente es para agradecer a la municipalidad el apoyo mostrado durante eventos anteriores, donde se nos colaboró en gran manera en el cantón de Quepos una actividad distinta y positiva atrayendo turismo y a la vez fomentando la práctica deportiva en la zona.

Informamos de esta manera que los días sábado 12 de abril se estará realizando la “Carrera Regional por Montaña Quepoa Trail 2025” avalada por la Federación Costarricense de Deportes de Montaña (FECODEM) en Quepos, esperando un máximo de 100 competidores y para poder llevar a cabo esta competencia de manera fluida y segura para los competidores y espectadores, nosotros como organizadores requerimos de apoyo de la Municipalidad y

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1092

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

entidades de la zona en varios aspectos como el apoyo de Fuerza Pública, Ministerio Salud, entre otros, mismos entes con los que ya estamos coordinando debidamente. Trabajamos también en conjunto con Asociaciones de la zona para el adecuado desarrollo de la actividad y lograr el mejor involucramiento posible de la comunidad.--

El Competencia es una carrera de Trail Running que inicia con a las 6:00 a.m., cerca de Finca Anita, con la distancia de 21 km, luego arrancara la distancia de 10km en el malecón y 5km en playa La Vaca finalizando las 11:00 a.m. frente a la rotonda en Manuel Antonio.--

Solicitamos de esta manera el apoyo a su entidad representada, tomando en cuenta también que, siendo un evento deportivo familiar, se realiza en temporada baja para llevar turismo nacional a la zona.--

El evento tiene un enfoque socio/ambiental, donde se realizan prácticas sostenibles como el debido acopio y posterior reciclaje de los residuos sólidos que se produzcan e involucrará también la comunidad mediante un programa de voluntariado local que involucra a 40 jóvenes de colegios de la zona, acercándolos así al deporte y promoviendo a su vez el turismo nacional en esa zona.--

Por lo cual muy respetuosamente le pedimos la autorización para usar los baños que se encuentran en el Parque Paradero Nahomi en un horario de 5:00 a.m. a 7:00 a.m. para el inicio de la carrera y luego el uso de los baños que se encuentran en playa Manuel Antonio en horario de 11:00 am a 12:00 p.m. Y el área aledaña a los baños para ubicar la meta.-

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

ACUERDO NO.27: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el Oficio MQ-ALC-271-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde a traslado de nota suscrita por el señor Luis Matthey Flores. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Informe 13. Oficio MQ-ALC-277-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UAC-001-202, suscrito por la Licda. Melany Quirós Bourrot del Archivo Central Municipal; documento que textualmente dice; (...) -----

Asunto; Mesa de trabajo --

Referencia: MQ-CM-022-25-2024-2028 (...)--

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1093

Acta Nº 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

En atención a la coordinación de la mesa de trabajo con el Concejo Municipal y miembros de los diferentes Concejos y Comités Institucionales, se propone convocar para el miércoles 12 de marzo de 2025, al ser las 9:00am, en el Salón de Sesiones Municipales, para tocar temas relevantes a la normativa archivística vigente- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO.28: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados de la convocatoria por parte del Archivo Central Municipal para el miércoles 12 de marzo de 2025, a las 9:00am, en el Salón de Sesiones Municipales, para tocar temas relevantes a la normativa archivística vigente. Comuníquese al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos Consejo Cantonal de Coordinación Institucional, Concejos de Distrito y Junta Vial Cantonal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Informe 14. Oficio MQ-ALC-276-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UAS- 048-2025 suscrito por Lic. Alex Zamora Sánchez, Encargado de la Unidad de Administración de Servicios Municipales; documento que textualmente dice: (...) -----

Asunto: Solicitud de traspaso de local Municipal--

Estimada señora: --

Se traslada nota recibida por el señor Delio Morales Cascante, en calidad de arrendatario de la Terminal de Buses Municipal, indica que cede los derechos de la terminal de buses Municipal a la empresa Transportes Costarricenses Panameños SRL. Lo anterior para que de obtener su visto bueno este documento sea trasladado al Concejo Municipal para que determine la aprobación o no de dicha sesión de derechos, según lo indique la normativa vigente.--

Cabe indicar que el señor Morales Cascante se encuentra al día con las obligaciones respecto al derecho en mención.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO.29: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el presente oficio MQ-UAS- 048-2025 suscrito por Lic. Alex Zamora Sánchez, Encargado de la Unidad de Administración de Servicios Municipales,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1094

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

1 para estudio y recomendación. Solicitar al Asesor Legal del Concejo un estudio de tema y
2 criterio legal como insumo de estudio. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
3 **votos).** -----

4 **Informe 15.** Oficio MQ-ALCP-GF-009-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela
5 Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: (...) -----

6 **Asunto: Modificación presupuestaria 04-2025 para ser analizado en Asuntos de**
7 **Tramitación Urgente en la Sesión Ordinaria 67-2025.--**

8 **Estimados (as) señores (as): --**

9 Quien suscribe Patricia Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de alcaldesa de la
10 Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-042111, me apersono ante
11 ustedes para remitirles para su análisis y aprobación la modificación Presupuestaria 04-2025 la
12 cual es por un monto de ₡67.911.920,45 (sesenta y siete millones novecientos once mil
13 novecientos veinte colones con 45/100) según se aprecia en anexo 1 adjunto, únicamente para
14 reforzar subpartidas presupuestarias para atender tres puntos específicos: 1. Aumentar las reserva
15 presupuestaria para reforzar las subpartidas de remuneraciones para hacer efectivo el aumento de
16 salarios del año 2024 por ₡50.928.202,02 líneas de la 1 a la 103 de Presupuestaria 04-2025
17 adjunta según anexo 1 según lo aprobado mediante acuerdo 38, Artículo Séptimo, Mociones,
18 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 043-2024, celebrada el
19 día martes 29 de octubre de 2024 (ver documento adjunto denominado “MQ-CM-911-24-2024-
20 2028. AC. 38 ART.07 SO. 043-2024.Pdf”), este ajuste salarial se fundamenta en las proyecciones
21 inflacionarias del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y tiene como objetivo principal
22 garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo del personal municipal, contribuyendo a la
23 estabilidad económica de los funcionarios y evitando el deterioro de sus ingresos en términos
24 reales. La aprobación de este aumento salarial responde a un análisis técnico detallado, en el que
25 se determinó que dicho ajuste es sostenible dentro del marco presupuestario proyectado,
26 asegurando la continuidad de los servicios municipales sin comprometer la estabilidad financiera
27 de la institución; 2. Aumentar las reserva presupuestaria para reforzar las subpartidas de
28 prestaciones legales para hacer efectivo el pago de dichos extremos laborales a exfuncionarios
29 según lo solicitado por la unidad de Talento Humano mediante documento adjunto denominado
30 “MQ-UTH-035-2025 Solicitud modificación presupuestaria.Pdf” por ₡9.303.022,88 líneas de la
31 104 a la 109 de Presupuestaria 04-2025 adjunta según anexo 1, el pago de estas prestaciones es
32 un derecho adquirido de los excolaboradores conforme a la legislación laboral costarricense y su
33 no cumplimiento podría derivar en sanciones o demandas contra la Municipalidad de Quepos,
34 afectando su estabilidad financiera y operativa; 3. Aumentar las reserva presupuestaria para
35 reforzar las subpartida de suplencias para cubrir los puestos de guardas por ₡7.680.695,55 líneas
36 de la 110 a la 117 de Presupuestaria 04-2025 adjunta según anexo 1, con el objetivo de garantizar

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1095

Acta N° 067-2025

04-03-2025

Periodo 2024-2028

la continuidad en la vigilancia y seguridad de las instalaciones municipales, se solicita el reforzamiento de la subpartida de suplencias para cubrir los puestos de guardas durante su período de vacaciones, la normativa laboral establece el derecho de los funcionarios a gozar de su descanso anual, por lo que resulta indispensable contar con personal suplente que asuma estas funciones sin afectar el normal desarrollo de las operaciones municipales, el adecuado reemplazo de los guardas permite mantener la seguridad de los bienes públicos y prevenir incidentes o riesgos asociados a la falta de vigilancia. Además, esta medida asegura el cumplimiento de la normativa laboral vigente, evitando recargos excesivos de trabajo y garantizando condiciones adecuadas para los funcionarios. Los movimientos de dicha modificación se muestran a continuación: --

1. Se disminuye “Salario escolar (Remuneraciones de Administración General)” un monto de ¢17.488.694,00; tal como se aprecia en línea 1 de modificación presupuestaria 04-2025 adjunta según Anexo 1; así como se disminuye parcialmente “Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados (Remuneraciones de Administración General)” un monto de ¢2.848.260,07; tal como se aprecia en línea 2 de modificación presupuestaria 04-2025 adjunta según Anexo 1, para un monto total rebajado de ¢20.336.954,07. Dichos recursos totalmente y parcialmente disminuidos (mencionados anteriormente) a la actualidad se encontraban ociosos en este inicio de año 2025 y se están redireccionando para las líneas de la 3 a la 9 de modificación presupuestaria 04-2025 adjunta según Anexo 1 por un monto total de ¢20.336.954,07 esto para aumentar las distintas subpartidas de remuneraciones de la misma actividad de Administración General (sueldos, décimo tercer mes y cargas sociales de la CCSS) para hacer efectivo el aumento de salario del 2024 según lo aprobado mediante acuerdo 38, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 043-2024, celebrada el día martes 29 de octubre de 2024 (ver documento adjunto denominado “MQ-CM-911-24-2024-2028. AC. 38 ART.07 SO. 043-2024.Pdf”). La aprobación de este aumento salarial responde a un análisis técnico detallado, en el que se determinó que dicho ajuste es sostenible dentro del marco presupuestario proyectado, asegurando la continuidad de los servicios municipales sin comprometer la estabilidad financiera de la institución. --
2. Se disminuye parcialmente “Salario escolar (Remuneraciones de Auditoría)” un monto de ¢872.717,94; tal como se aprecia en línea 10 de modificación presupuestaria 04-2025 adjunta según Anexo 1. Dichos recursos parcialmente disminuidos (mencionados anteriormente) a la actualidad se encontraban ociosos en este inicio de año 2025 y se están redireccionando para las líneas de la 11 a la 17 de modificación presupuestaria 04-2025 adjunta según Anexo 1 por un monto total de ¢872.717,94 esto para aumentar las distintas subpartidas de remuneraciones de la misma actividad de Auditoría Interna (sueldos, décimo tercer mes y cargas sociales de la CCSS) para hacer efectivo el aumento de salario del 2024 según lo aprobado mediante acuerdo 38, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 043-2024, celebrada el día martes 29 de octubre de 2024 (ver documento adjunto denominado “MQ-CM-911-24-2024-2028. AC. 38 ART.07 SO. 043-

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1096

Acta Nº 067-2025

04-03-2025

Periodo 2024-2028

2024.Pdf"). La aprobación de este aumento salarial responde a un análisis técnico detallado, en el que se determinó que dicho ajuste es sostenible dentro del marco presupuestario proyectado, asegurando la continuidad de los servicios municipales sin comprometer la estabilidad financiera de la institución.--

3. Se disminuye "Salario escolar (Remuneraciones de Aseo de Vías y Sitios Públicos)" un monto de \$487.052,00; tal como se aprecia en línea 18 de modificación presupuestaria 04-2025 adjunta según Anexo 1; así como se disminuye parcialmente "Seguros (Aseo de Vías y Sitios Públicos)" un monto de \$627.087,52; tal como se aprecia en línea 19 de modificación presupuestaria 04-2025 adjunta según Anexo 1, para un monto total rebajado de \$1.114.139,52. Dichos recursos totalmente y parcialmente disminuidos (mencionados anteriormente) a la actualidad se encontraban ociosos en este inicio de año 2025 y se están redireccionando para las líneas de la 20 a la 26 de modificación presupuestaria 04-2025 adjunta según Anexo 1 por un monto total de \$1.114.139,52 esto para aumentar las distintas subpartidas de remuneraciones del mismo servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos (sueldos, décimo tercer mes y cargas sociales de la CCSS) para hacer efectivo el aumento de salario del 2024 según lo aprobado mediante acuerdo 38, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 043-2024, celebrada el día martes 29 de octubre de 2024 (ver documento adjunto denominado "MQ-CM-911-24-2024-2028. AC. 38 ART.07 SO. 043-2024.Pdf"). La aprobación de este aumento salarial responde a un análisis técnico detallado, en el que se determinó que dicho ajuste es sostenible dentro del marco presupuestario proyectado, asegurando la continuidad de los servicios municipales sin comprometer la estabilidad financiera de la institución.--

4. Se disminuye "Salario escolar (Remuneraciones de Caminos y Calles)" un monto de \$337.465,00; tal como se aprecia en línea 27 de modificación presupuestaria 04-2025 adjunta según Anexo 1; así como se disminuye parcialmente "Seguros (Caminos y Calles)" un monto de \$162.351,06; tal como se aprecia en línea 28 de modificación presupuestaria 04-2025 adjunta según Anexo 1, para un monto total rebajado de \$499.816,06. Dichos recursos totalmente y parcialmente disminuidos (mencionados anteriormente) a la actualidad se encontraban ociosos en este inicio de año 2025 y se están redireccionando para las líneas de la 29 a la 35 de modificación presupuestaria 04-2025 adjunta según Anexo 1 por un monto total de \$499.816,06 esto para aumentar las distintas subpartidas de remuneraciones del mismo servicio de Caminos y Calles (sueldos, décimo tercer mes y cargas sociales de la CCSS) para hacer efectivo el aumento de salario del 2024 según lo aprobado mediante acuerdo 38, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 043-2024, celebrada el día martes 29 de octubre de 2024 (ver documento adjunto denominado "MQ-CM-911-24-2024-2028. AC. 38 ART.07 SO. 043-2024.Pdf"). La aprobación de este aumento salarial responde a un análisis técnico detallado, en el que se determinó que dicho ajuste es sostenible dentro del marco presupuestario proyectado, asegurando la continuidad de los servicios municipales sin comprometer la estabilidad financiera de la institución.--

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1097

Acta N° 067-2025

04-03-2025

Periodo 2024-2028

- 1 5. Se disminuye parcialmente “Otras construcciones, adiciones y mejoras (Mercado)” un monto
2 de ¢1.446.367,42; tal como se aprecia en línea 36 de modificación presupuestaria 04-2025
3 adjunta según Anexo 1. Dichos recursos parcialmente disminuidos (mencionados
4 anteriormente) a la actualidad se encontraban ociosos en este inicio de año 2025 y se están
5 redireccionando para las líneas de la 37 a la 43 de modificación presupuestaria 04-2025
6 adjunta según Anexo 1 por un monto total de ¢1.446.367,42 esto para aumentar las distintas
7 subpartidas de remuneraciones del mismo servicio de Mercado (sueldos, décimo tercer mes
8 y cargas sociales de la CCSS) para hacer efectivo el aumento de salario del 2024 según lo
9 aprobado mediante acuerdo 38, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo
10 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 043-2024, celebrada el día martes 29 de
11 octubre de 2024 (ver documento adjunto denominado “MQ-CM-911-24-2024-2028. AC. 38
12 ART.07 SO. 043-2024.Pdf”). La aprobación de este aumento salarial responde a un análisis
13 técnico detallado, en el que se determinó que dicho ajuste es sostenible dentro del marco
14 presupuestario proyectado, asegurando la continuidad de los servicios municipales sin
15 comprometer la estabilidad financiera de la institución.--
- 16 6. Se disminuye “Salario escolar (Remuneraciones de Servicios Sociales y Complementarios)”
17 un monto de ¢2.675.431,00 tal como se aprecia en línea 44 de modificación presupuestaria
18 04-2025 adjunta según Anexo 1; se disminuye parcialmente “Contribución Patronal a otros
19 fondos administrados por entes privados (Remuneraciones de Servicios Sociales y
20 Complementarios)” un monto de ¢1.000.000,00 tal como se aprecia en línea 45 de
21 modificación presupuestaria 04-2025 adjunta según Anexo 1; así como se disminuye
22 parcialmente “Seguros (Servicios Sociales y Complementarios)” un monto de ¢1.536.730,56
23 tal como se aprecia en línea 46 de modificación presupuestaria 04-2025 adjunta según Anexo
24 1; para un monto total rebajado de ¢5.212.161,56. Dichos recursos totalmente y parcialmente
25 disminuidos (mencionados anteriormente) a la actualidad se encontraban ociosos en este
26 inicio de año 2025 y se están redireccionando para las líneas de la 47 a la 53 de modificación
27 presupuestaria 04-2025 adjunta según Anexo 1 por un monto total de ¢5.212.161,56 esto para
28 aumentar las distintas subpartidas de remuneraciones del mismo servicio de Servicios
29 Sociales y Complementarios (sueldos, décimo tercer mes y cargas sociales de la CCSS) para
30 hacer efectivo el aumento de salario del 2024 según lo aprobado mediante acuerdo 38,
31 Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
32 Ordinaria No. 043-2024, celebrada el día martes 29 de octubre de 2024 (ver documento
33 adjunto denominado “MQ-CM-911-24-2024-2028. AC. 38 ART.07 SO. 043-2024.Pdf”). La
34 aprobación de este aumento salarial responde a un análisis técnico detallado, en el que se
35 determinó que dicho ajuste es sostenible dentro del marco presupuestario proyectado,
36 asegurando la continuidad de los servicios municipales sin comprometer la estabilidad
37 financiera de la institución.--
- 38 7. Se disminuye parcialmente “Otras construcciones, adiciones y mejoras (Mejoramiento en la
39 Zona Marítimo Terrestre)” un monto de ¢1.180.664,46; tal como se aprecia en línea 54 de
40 modificación presupuestaria 04-2025 adjunta según Anexo 1. Dichos recursos parcialmente
41 disminuidos (mencionados anteriormente) a la actualidad se encontraban ociosos en este

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1098

Acta N° 067-2025

04-03-2025

Periodo 2024-2028

1 inicio de año 2025 y se están redireccionando para las líneas de la 55 a la 61 de modificación
2 presupuestaria 04-2025 adjunta según Anexo 1 por un monto total de ¢1.180.664,46 esto para
3 aumentar las distintas subpartidas de remuneraciones del mismo servicio de Mejoramiento
4 en la Zona Marítimo Terrestre (sueldos, décimo tercer mes y cargas sociales de la CCSS)
5 para hacer efectivo el aumento de salario del 2024 según lo aprobado mediante acuerdo 38,
6 Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
7 Ordinaria No. 043-2024, celebrada el día martes 29 de octubre de 2024 (ver documento
8 adjunto denominado "MQ-CM-911-24-2024-2028. AC. 38 ART.07 SO. 043-2024.Pdf"). La
9 aprobación de este aumento salarial responde a un análisis técnico detallado, en el que se
10 determinó que dicho ajuste es sostenible dentro del marco presupuestario proyectado,
11 asegurando la continuidad de los servicios municipales sin comprometer la estabilidad
12 financiera de la institución.--

- 13 8. Se disminuye "Salario escolar (Remuneraciones de Seguridad y Vigilancia Comunal)" un
14 monto de ¢1.456.398,65 tal como se aprecia en línea 62 de modificación presupuestaria 04-
15 2025 adjunta según Anexo 1; se disminuye parcialmente "Contribución Patronal a otros
16 fondos administrados por entes privados (Remuneraciones de Seguridad y Vigilancia
17 Comunal)" un monto de ¢1.000.000,00 tal como se aprecia en línea 63 de modificación
18 presupuestaria 04-2025 adjunta según Anexo 1; se disminuye parcialmente "Seguros
19 (Remuneraciones de Seguridad y Vigilancia Comunal)" un monto de ¢1.178.000,00 tal como
20 se aprecia en línea 64 de modificación presupuestaria 04-2025 adjunta según Anexo 1; y se
21 disminuye parcialmente "Seguros (Administración General)" un monto de ¢2.661.608,33 tal
22 como se aprecia en línea 65 de modificación presupuestaria 04-2025 adjunta según Anexo 1
23 para un monto total rebajado de ¢6.296.006,98. Dichos recursos totalmente y parcialmente
24 disminuidos (mencionados anteriormente) a la actualidad se encontraban ociosos en este
25 inicio de año 2025 y se están redireccionando para las líneas de la 66 a la 72 de modificación
26 presupuestaria 04-2025 adjunta según Anexo 1 por un monto total de ¢6.296.006,98 esto para
27 aumentar las distintas subpartidas de remuneraciones del servicio de Seguridad y Vigilancia
28 Comunal (sueldos, décimo tercer mes y cargas sociales de la CCSS) para hacer efectivo el
29 aumento de salario del 2024 según lo aprobado mediante acuerdo 38, Artículo Séptimo,
30 Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 043-2024,
31 celebrada el día martes 29 de octubre de 2024 (ver documento adjunto denominado "MQ-
32 CM-911-24-2024-2028. AC. 38 ART.07 SO. 043-2024.Pdf"). La aprobación de este
33 aumento salarial responde a un análisis técnico detallado, en el que se determinó que dicho
34 ajuste es sostenible dentro del marco presupuestario proyectado, asegurando la continuidad
35 de los servicios municipales sin comprometer la estabilidad financiera de la institución.--

- 36 9. Se disminuye "Salario escolar (Remuneraciones de Protección del Medio Ambiente)" un
37 monto de ¢287.688,00 tal como se aprecia en línea 73 de modificación presupuestaria 04-
38 2025 adjunta según Anexo 1; se disminuye parcialmente "Seguros (Protección del Medio
39 Ambiente)" un monto de ¢247.000,00 tal como se aprecia en línea 74 de modificación
40 presupuestaria 04-2025 adjunta según Anexo 1; así como se disminuye parcialmente "Otras
41 construcciones, adiciones y mejoras (Protección del Medio Ambiente)" un monto de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1099

Acta Nº 067-2025

04-03-2025

Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 ¢554.160,64 tal como se aprecia en línea 75 de modificación presupuestaria 04-2025 adjunta
2 según Anexo 1; para un monto total rebajado de ¢1.088.848,64. Dichos recursos totalmente
3 y parcialmente disminuidos (mencionados anteriormente) a la actualidad se encontraban
4 ociosos en este inicio de año 2025 y se están redireccionando para las líneas de la 76 a la 82
5 de modificación presupuestaria 04-2025 adjunta según Anexo 1 por un monto total de
6 ¢1.088.848,64 esto para aumentar las distintas subpartidas de remuneraciones del mismo
7 servicio de Protección del Medio Ambiente (sueldos, décimo tercer mes y cargas sociales de
8 la CCSS) para hacer efectivo el aumento de salario del 2024 según lo aprobado mediante
9 acuerdo 38, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en
10 Sesión Ordinaria No. 043-2024, celebrada el día martes 29 de octubre de 2024 (ver
11 documento adjunto denominado "MQ-CM-911-24-2024-2028. AC. 38 ART.07 SO. 043-
12 2024.Pdf"). La aprobación de este aumento salarial responde a un análisis técnico detallado,
13 en el que se determinó que dicho ajuste es sostenible dentro del marco presupuestario
14 proyectado, asegurando la continuidad de los servicios municipales sin comprometer la
15 estabilidad financiera de la institución. --

- 16 10. Se disminuye "Salario escolar (Remuneraciones de Desarrollo Urbano)" un monto de
17 ¢1.374.144,00 tal como se aprecia en línea 83 de modificación presupuestaria 04-2025
18 adjunta según Anexo 1; se disminuye parcialmente "Seguros (Desarrollo Urbano)" un monto
19 de ¢1.128.000,00 tal como se aprecia en línea 84 de modificación presupuestaria 04-2025
20 adjunta según Anexo 1; así como se disminuye parcialmente "Otras construcciones, adiciones
21 y mejoras (Construcción de aceras y rampas para discapacitados Ley No.7600 y Ley de
22 Movilidad Peatonal No. 9976)" un monto de ¢2.037.718,21 tal como se aprecia en línea 85
23 de modificación presupuestaria 04-2025 adjunta según Anexo 1 (los cuales se estarían
24 reversando o devolviendo por medio del superávit libre de 2024 en el presupuesto
25 extraordinario 01-2025); para un monto total rebajado de ¢4.539.862,21. Dichos recursos
26 totalmente y parcialmente disminuidos (mencionados anteriormente) a la actualidad se
27 encontraban ociosos en este inicio de año 2025 y se están redireccionando para las líneas de
28 la 86 a la 92 de modificación presupuestaria 04-2025 adjunta según Anexo 1 por un monto
29 total de ¢4.539.862,21 esto para aumentar las distintas subpartidas de remuneraciones del
30 servicio de Desarrollo Urbano (sueldos, décimo tercer mes y cargas sociales de la CCSS)
31 para hacer efectivo el aumento de salario del 2024 según lo aprobado mediante acuerdo 38,
32 Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
33 Ordinaria No. 043-2024, celebrada el día martes 29 de octubre de 2024 (ver documento
34 adjunto denominado "MQ-CM-911-24-2024-2028. AC. 38 ART.07 SO. 043-2024.Pdf"). La
35 aprobación de este aumento salarial responde a un análisis técnico detallado, en el que se
36 determinó que dicho ajuste es sostenible dentro del marco presupuestario proyectado,
37 asegurando la continuidad de los servicios municipales sin comprometer la estabilidad
38 financiera de la institución.-----

- 39 11. Se disminuye "Salario escolar (Remuneraciones de Unidad de Gestión Vial)" un monto de
40 ¢1.051.772,00 tal como se aprecia en línea 93 de modificación presupuestaria 04-2025
41 adjunta según Anexo 1; se disminuye parcialmente "Contribución Patronal a otros fondos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1100

Acta N° 067-2025

04-03-2025

Periodo 2024-2028

- 1 administrados por entes privados (Remuneraciones de Unidad de Gestión Vial)” un monto
2 de €1.900.000,00 tal como se aprecia en línea 94 de modificación presupuestaria 04-2025
3 adjunta según Anexo 1; se disminuye parcialmente “Seguros (Unidad de Gestión Vial)” un
4 monto de €2.000.000,00 tal como se aprecia en línea 95 de modificación presupuestaria 04-
5 2025 adjunta según Anexo 1; y se disminuye parcialmente “Combustibles y lubricantes
6 (Unidad de Gestión Vial)” un monto de €3.388.891,16 tal como se aprecia en línea 96 de
7 modificación presupuestaria 04-2025 adjunta según Anexo 1 para un monto total rebajado de
8 €8.340.663,16. Dichos recursos totalmente y parcialmente disminuidos (mencionados
9 anteriormente) a la actualidad se encontraban ociosos en este inicio de año 2025 y se están
10 redireccionando para las líneas de la 97 a la 103 de modificación presupuestaria 04-2025
11 adjunta según Anexo 1 por un monto total de €8.340.663,16 esto para aumentar las distintas
12 subpartidas de remuneraciones del mismo programa o proyecto de Unidad de Gestión Vial
13 (sueldos, décimo tercer mes y cargas sociales de la CCSS) para hacer efectivo el aumento de
14 salario del 2024 según lo aprobado mediante acuerdo 38, Artículo Séptimo, Mociones,
15 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 043-2024, celebrada
16 el día martes 29 de octubre de 2024 (ver documento adjunto denominado “MQ-CM-911-24-
17 2024-2028. AC. 38 ART.07 SO. 043-2024.Pdf”). La aprobación de este aumento salarial
18 responde a un análisis técnico detallado, en el que se determinó que dicho ajuste es sostenible
19 dentro del marco presupuestario proyectado, asegurando la continuidad de los servicios
20 municipales sin comprometer la estabilidad financiera de la institución.--
- 21 12. Se disminuye parcialmente “Equipo de transporte (Proyecto Compra de equipo de transporte
22 para mejorar servicio de Aseo de Vías)” un monto de €4.996.849,49 tal como se aprecia en
23 línea 104 de modificación presupuestaria 04-2025 adjunta según Anexo 1. Dichos recursos
24 parcialmente disminuidos (mencionados anteriormente) a la actualidad se encontraban
25 ociosos en este inicio de año 2025 y se están redireccionando para la línea 105 de
26 modificación presupuestaria 04-2025 adjunta según Anexo 1 por un monto total de
27 €4.996.849,49 esto para aumentar la reserva presupuestaria para reforzar las subpartida de
28 prestaciones legales del mismo servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos para hacer efectivo
29 el pago de dichos extremos laborales a exfuncionarios según lo solicitado por la unidad de
30 Talento Humano mediante documento adjunto denominado “MQ-UTH-035-2025 Solicitud
31 modificación presupuestaria.Pdf” (Rigoberto Murillo Fernández: €1.423.277,18 y Marvin
32 Román Alfaro: €3.573.572,31); el pago de estas prestaciones es un derecho adquirido de los
33 excolaboradores conforme a la legislación laboral costarricense y su no cumplimiento podría
34 derivar en sanciones o demandas contra la Municipalidad de Quepos, afectando su estabilidad
35 financiera y operativa.--
- 36 13. Se disminuye parcialmente “Otras construcciones, adiciones y mejoras (Construcción de
37 aceras y rampas para discapacitados Ley No.7600 y Ley de Movilidad Peatonal No. 9976)”
38 un monto de €318 557,55 tal como se aprecia en línea 106 de modificación presupuestaria
39 04-2025 adjunta según Anexo 1 (los cuales se estarían reversando o devolviendo por medio
40 del superávit libre de 2024 en el presupuesto extraordinario 01-2025). Dichos recursos
41 parcialmente disminuidos (mencionados anteriormente) se están redireccionando para la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1101

Acta N° 067-2025

04-03-2025

Periodo 2024-2028

- 1 línea 107 de modificación presupuestaria 04-2025 adjunta según Anexo 1 por un monto total
2 de ₡318 557,55 esto para aumentar la reserva presupuestaria para reforzar las subpartida de
3 prestaciones legales del servicio de Seguridad y Vigilancia Comunal para hacer efectivo el
4 pago de dichos extremos laborales a exfuncionarios según lo solicitado por la unidad de
5 Talento Humano mediante documento adjunto denominado "MQ-UTH-035-2025 Solicitud
6 modificación presupuestaria.Pdf" (Edwin Fernández Herrera: ₡318 557,55); el pago de estas
7 prestaciones es un derecho adquirido de los excolaboradores conforme a la legislación laboral
8 costarricense y su no cumplimiento podría derivar en sanciones o demandas contra la
9 Municipalidad de Quepos, afectando su estabilidad financiera y operativa. --
- 10 14. Se disminuye parcialmente "Otras construcciones, adiciones y mejoras (Construcción de
11 aceras y rampas para discapacitados Ley No.7600 y Ley de Movilidad Peatonal No. 9976)"
12 un monto de ₡3.987.615,84 tal como se aprecia en línea 108 de modificación presupuestaria
13 04-2025 adjunta según Anexo 1 (los cuales se estarían reversando o devolviendo por medio
14 del superávit libre de 2024 en el presupuesto extraordinario 01-2025). Dichos recursos
15 parcialmente disminuidos (mencionados anteriormente) se están redireccionando para la
16 línea 109 de modificación presupuestaria 04-2025 adjunta según Anexo 1 por un monto total
17 de ₡3.987.615,84 esto para aumentar la reserva presupuestaria para reforzar las subpartida de
18 prestaciones legales del servicio de Seguridad y Vigilancia Comunal para hacer efectivo el
19 pago de dichos extremos laborales a exfuncionarios según lo solicitado por la unidad de
20 Talento Humano mediante documento adjunto denominado "MQ-UTH-035-2025 Solicitud
21 modificación presupuestaria.Pdf" (Carlos Bejarano Loria: ₡3.987.615,84); el pago de estas
22 prestaciones es un derecho adquirido de los excolaboradores conforme a la legislación laboral
23 costarricense y su no cumplimiento podría derivar en sanciones o demandas contra la
24 Municipalidad de Quepos, afectando su estabilidad financiera y operativa.--
- 25 15. Se disminuye parcialmente "Otras construcciones, adiciones y mejoras (Construcción de
26 aceras y rampas para discapacitados Ley No.7600 y Ley de Movilidad Peatonal No. 9976)"
27 un monto de ₡7.680.695,55 tal como se aprecia en línea 110 de modificación presupuestaria
28 04-2025 adjunta según Anexo 1 (los cuales se estarían reversando o devolviendo por medio
29 del superávit libre de 2024 en el presupuesto extraordinario 01-2025). Dichos recursos
30 parcialmente disminuidos (mencionados anteriormente) se están redireccionando para las
31 líneas de la 111 a la 117 de modificación presupuestaria 04-2025 adjunta según Anexo 1 por
32 un monto total de ₡7.680.695,55 esto para aumentar las subpartidas de remuneraciones del
33 servicio de Seguridad y Vigilancia Comunal (suplencias, décimo tercer mes y cargas sociales
34 de la CCSS) esto para reforzar las subpartida de suplencias para cubrir los puestos de guardas
35 con el objetivo de garantizar la continuidad en la vigilancia y seguridad de las instalaciones
36 municipales durante su período de vacaciones; la normativa laboral establece el derecho de
37 los funcionarios a gozar de su descanso anual, por lo que resulta indispensable contar con
38 personal suplente que asuma estas funciones sin afectar el normal desarrollo de las
39 operaciones municipales, el adecuado reemplazo de los guardas permite mantener la
40 seguridad de los bienes públicos y prevenir incidentes o riesgos asociados a la falta de
41 vigilancia. Además, esta medida asegura el cumplimiento de la normativa laboral vigente,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1102

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

evitando recargos excesivos de trabajo y garantizando condiciones adecuadas para los funcionarios.--

Consideraciones Finales--

La Modificación Presupuestaria 04-2025 es una acción financiera estratégica que permite a la Municipalidad de Quepos atender compromisos laborales, mejorar la administración de sus recursos y garantizar la continuidad de servicios esenciales sin comprometer su estabilidad fiscal.

El ajuste salarial aprobado fortalece la capacidad adquisitiva del personal municipal, promoviendo condiciones laborales justas y alineadas con el costo de vida actual. Asimismo, el pago de prestaciones a exfuncionarios refleja el cumplimiento de derechos laborales y evita litigios innecesarios que podrían generar gastos adicionales al municipio.--

Por otro lado, el reforzamiento de la subpartida de suplencias garantiza la operatividad del servicio de vigilancia y seguridad, evitando interrupciones y protegiendo el patrimonio municipal.

La redistribución de recursos se ha realizado de manera técnica y estratégica, asegurando que no se afecten otros programas o servicios prioritarios. En conclusión, la modificación presupuestaria presentada es una medida responsable y bien fundamentada, que permite cumplir con compromisos adquiridos y optimizar la gestión financiera de la Municipalidad de Quepos.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1103

Acta Nº 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

SESIÓN ORDINARIA No.067-2025 CELEBRADA EL 04-03-2025						MUNICIPALIDAD DE QUEPOS						
Página 01 MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROPUESTA N° 04, APROBADA SEGUN ART. N° , ACUERDO N° , CELEBRADA EN LA SESION ORDINARIA N° , DEL DIA DE DEL 2025												
						NOMBRE DEL SERVICIO	SALDO	SUMA QUE	SUMA QUE	NUEVO		
LINEA	PROGRAMA	SERVICIO	GRUPO	SUBGRUPO	RENGLON	PARTIDA-SUBPARTIDA	DISPONIBLE	REBAJA	AUMENTA	SALDO		
1	1	.01	0	.03	.04	Salario escolar (Remuneraciones de Administración General)	17 488 694,86	17 488 694,00	0,00	0,86		
2	1	.01	0	.05	.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados (Remuneraciones de Administración General)	28 161 777,09	2 848 260,07	0,00	25 313 517,02		
3	1	.01	0	.01	.01	Sueldos para cargos fijos (Remuneraciones de Administración General)	397 856 192,31	0,00	15 888 245,37	413 744 437,68		
4	1	.01	0	.03	.03	Decimo Tercer Mes 8,33% (Remuneraciones de Administración General)	60 510 600,88	0,00	1 323 490,83	61 834 091,71		
5	1	.01	0	.04	.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de CCSS 9.25% (Remuneraciones de Administración General)	59 601 442,10	0,00	1 469 662,70	61 071 104,80		
6	1	.01	0	.04	.05	Contribución Patronal al Bco.Pop. Y de Des. Com 0.50% (Remuneraciones de Administración General)	3 356 834,71	0,00	79 441,23	3 436 275,94		
7	1	.01	0	.05	.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS 5.42% (Remuneraciones de Administración General)	34 888 088,23	0,00	861 142,90	35 749 231,13		
8	1	.01	0	.05	.02	Aporte Patronal al Regimen Oblig.Pens.Compl. 3% (Remuneraciones de Administración General)	20 141 008,25	0,00	476 647,36	20 617 655,61		
9	1	.01	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo Capitalización Laboral 1.5% (Remuneraciones de Administración General)	10 070 504,12	0,00	238 323,68	10 308 827,80		
10	1	.02	0	.03	.04	Salario escolar (Remuneraciones de Auditoría)	2 896 267,67	872 717,94	0,00	2 023 549,73		
11	1	.02	0	.01	.01	Sueldos para cargos fijos (Remuneraciones de Auditoría)	45 846 736,70	0,00	681 810,89	46 528 547,59		
12	1	.02	0	.03	.03	Decimo Tercer Mes 8,33% (Remuneraciones de Auditoría)	5 725 800,83	0,00	56 794,85	5 782 595,68		
13	1	.02	0	.04	.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de CCSS 9.25% (Remuneraciones de Auditoría)	5 534 400,70	0,00	63 067,51	5 597 468,21		
14	1	.02	0	.04	.05	Contribución Patronal al Bco.Pop. Y de Des. Com 0.50% (Remuneraciones de Auditoría)	299 156,79	0,00	3 409,05	302 565,84		
15	1	.02	0	.05	.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS 5.42% (Remuneraciones de Auditoría)	3 242 859,66	0,00	36 954,15	3 279 813,81		
16	1	.02	0	.05	.02	Aporte Patronal al Regimen Oblig.Pens.Compl. 3% (Remuneraciones de Auditoría)	1 794 940,77	0,00	20 454,33	1 815 395,10		
17	1	.02	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo Capitalización Laboral 1.5% (Remuneraciones de Auditoría)	897 470,38	0,00	10 227,16	907 697,54		
18	2	.01	0	.03	.04	Salario escolar (Remuneraciones de Aseo de Vías y Sitios Públicos)	487 052,19	487 052,00	0,00	0,19		
19	2	.01	1	.06	.01	Seguros (Aseo de Vías y Sitios Públicos)	1 987 688,95	627 087,52	0,00	1 360 601,43		
20	2	.01	0	.01	.01	Sueldos para cargos fijos (Remuneraciones de Aseo de Vías y Sitios Públicos)	51 460 024,79	0,00	870 421,50	52 330 446,29		
21	2	.01	0	.03	.03	Decimo Tercer Mes 8,33% (Remuneraciones de Aseo de Vías y Sitios Públicos)	7 668 020,92	0,00	72 506,10	7 740 527,02		
22	2	.01	0	.04	.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de CCSS 9.25% (Remuneraciones de Aseo de Vías y Sitios Públicos)	7 363 487,53	0,00	80 513,99	7 444 001,52		
23	2	.01	0	.04	.05	Contribución Patronal al Bco.Pop. Y de Des. Com 0.50% (Remuneraciones de Aseo de Vías y Sitios Públicos)	506 134,46	0,00	4 352,11	510 486,57		
24	2	.01	0	.05	.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS 5.42% (Remuneraciones de Aseo de Vías y Sitios Públicos)	4 436 497,55	0,00	47 176,85	4 483 674,40		

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1104

Acta Nº 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

25	2	.01	0	.05	.02	Aporte Patronal al Regimen Oblig.Pens.Compl. 3% (Remuneraciones de Aseo de Vias y Sitios Públicos)	3 036 806,77	0,00	26 112,65	3 062 919,42
26	2	.01	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo Capitalización Laboral 1.5% (Remuneraciones de Aseo de Vias y Sitios Públicos)	1 518 403,39	0,00	13 056,32	1 531 459,71
27	2	.03	0	.03	.04	Salario escolar (Remuneraciones de Caminos y Calles)	337 465,40	337 465,00	0,00	0,40
28	2	.03	1	.06	.01	Seguros (Caminos y Calles)	4 832 286,76	162 351,06	0,00	4 669 935,70
29	2	.03	0	.01	.01	Sueldos para cargos fijos (Remuneraciones de Caminos y Calles)	15 900 036,79	0,00	390 481,30	16 290 518,09
30	2	.03	0	.03	.03	Décimo Tercer Mes 8,33% (Remuneraciones de Caminos y Calles)	2 997 001,09	0,00	32 527,08	3 029 528,17
31	2	.03	0	.04	.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de CCSS 9.25% (Remuneraciones de Caminos y Calles)	2 896 020,75	0,00	36 119,52	2 932 140,27
32	2	.03	0	.04	.05	Contribución Patronal al Bco.Pop. Y de Des. Com 0.50% (Remuneraciones de Caminos y Calles)	156 541,66	0,00	1 952,41	158 494,07
33	2	.03	0	.05	.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS 5.42% (Remuneraciones de Caminos y Calles)	1 696 911,62	0,00	21 164,09	1 718 075,71
34	2	.03	0	.05	.02	Aporte Patronal al Regimen Oblig.Pens.Compl. 3% (Remuneraciones de Caminos y Calles)	939 249,98	0,00	11 714,44	950 964,42
35	2	.03	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo Capitalización Laboral 1.5% (Remuneraciones de Caminos y Calles)	469 624,99	0,00	5 857,22	475 482,21
36	2	.07	5	.02	99	Otras construcciones, adiciones y mejoras (Mercado)	7 152 637,46	1 446 367,42	0,00	5 706 270,04
37	2	.07	0	.01	.01	Sueldos para cargos fijos (Remuneraciones de Mercado)	36 330 383,13	0,00	1 129 974,55	37 460 357,68
38	2	.07	0	.03	.03	Décimo Tercer Mes 8,33% (Remuneraciones de Mercado)	4 788 337,81	0,00	94 126,87	4 882 464,68
39	2	.07	0	.04	.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de CCSS 9.25% (Remuneraciones de Mercado)	4 610 179,96	0,00	104 522,65	4 714 702,61
40	2	.07	0	.04	.05	Contribución Patronal al Bco.Pop. Y de Des. Com 0.50% (Remuneraciones de Mercado)	249 198,92	0,00	5 649,87	254 848,79
41	2	.07	0	.05	.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS 5.42% (Remuneraciones de Mercado)	2 701 316,25	0,00	61 244,62	2 762 560,87
42	2	.07	0	.05	.02	Aporte Patronal al Regimen Oblig.Pens.Compl. 3% (Remuneraciones de Mercado)	1 495 193,51	0,00	33 899,24	1 529 092,75
43	2	.07	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo Capitalización Laboral 1.5% (Remuneraciones de Mercado)	747 596,75	0,00	16 949,62	764 546,37
44	2	10	0	.03	.04	Salario escolar (Remuneraciones de Servicios Sociales y Complementarios)	2 675 431,87	2 675 431,00	0,00	0,87
45	2	10	0	.05	.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados (Remuneraciones de Servicios Sociales y Complementarios)	5 801 222,71	1 000 000,00	0,00	4 801 222,71
46	2	10	1	.06	.01	Seguros (Servicios Sociales y Complementarios)	3 565 402,06	1 536 730,56	0,00	2 028 671,50
47	2	10	0	.01	.01	Sueldos para cargos fijos (Remuneraciones de Servicios Sociales y Complementarios)	128 337 064,56	0,00	4 072 001,22	132 409 065,78
48	2	10	0	.03	.03	Décimo Tercer Mes 8,33% (Remuneraciones de Servicios Sociales y Complementarios)	12 531 843,97	0,00	339 197,70	12 871 041,67
49	2	10	0	.04	.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de CCSS 9.25% (Remuneraciones de Servicios Sociales y Complementarios)	12 663 241,44	0,00	376 660,10	13 039 901,54
50	2	10	0	.04	.05	Contribución Patronal al Bco.Pop. Y de Des. Com 0.50% (Remuneraciones de Servicios Sociales y Complementarios)	792 607,64	0,00	20 360,01	812 967,65

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1105

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

51	2	10	0	.05	.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS 5.42% (Remuneraciones de Servicios Sociales y Complementarios)	7 591 866,88	0,00	220 702,47	7 812 569,35
52	2	10	0	.05	.02	Aporte Patronal al Regimen Oblig.Pens.Compl. 3% (Remuneraciones de Servicios Sociales y Complementarios)	4 755 645,87	0,00	122 160,04	4 877 805,91
53	2	10	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo Capitalización Laboral 1.5% (Remuneraciones de Servicios Sociales y Complementarios)	2 377 822,94	0,00	61 080,02	2 438 902,96
54	2	15	5	.02	99	Otras construcciones, adiciones y mejoras (Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre)	26 095 281,80	1 180 664,46	0,00	24 914 617,34
55	2	15	0	.01	.01	Sueldos para cargos fijos (Remuneraciones de Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre)	40 971 894,51	0,00	922 394,11	41 894 288,62
56	2	15	0	.03	.03	Décimo Tercer Mes 8,33% (Remuneraciones de Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre)	7 742 649,63	0,00	76 835,43	7 819 485,06
57	2	15	0	.04	.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de CCSS 9.25% (Remuneraciones de Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre)	7 241 092,31	0,00	85 321,46	7 326 413,77
58	2	15	0	.04	.05	Contribución Patronal al Bco.Pop. Y de Des. Com 0.50% (Remuneraciones de Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre)	391 410,40	0,00	4 611,97	396 022,37
59	2	15	0	.05	.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS 5.42% (Remuneraciones de Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre)	4 242 888,69	0,00	49 993,76	4 292 882,45
60	2	15	0	.05	.02	Aporte Patronal al Regimen Oblig.Pens.Compl. 3% (Remuneraciones de Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre)	2 348 462,37	0,00	27 671,82	2 376 134,19
61	2	15	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo Capitalización Laboral 1.5% (Remuneraciones de Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre)	1 174 231,19	0,00	13 835,91	1 188 067,10
62	2	23	0	.03	.04	Salario escolar (Remuneraciones de Seguridad y Vigilancia Comunal)	1 456 398,65	1 456 398,65	0,00	0,00
63	2	23	0	.05	.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados (Remuneraciones de Seguridad y Vigilancia Comunal)	5 563 744,27	1 000 000,00	0,00	4 563 744,27
64	2	23	1	.06	.01	Seguros (Seguridad y Vigilancia Comunal)	3 039 862,56	1 178 000,00	0,00	1 861 862,56
65	1	.01	1	.06	.01	Seguros (Administración General)	13 484 136,56	2 661 608,33	0,00	10 822 528,23
66	2	23	0	.01	.01	Sueldos para cargos fijos (Remuneraciones de Seguridad y Vigilancia Comunal)	71 456 975,02	0,00	4 918 755,45	76 375 730,47
67	2	23	0	.03	.03	Décimo Tercer Mes 8,33% (Remuneraciones de Seguridad y Vigilancia Comunal)	14 095 150,08	0,00	409 732,33	14 504 882,41
68	2	23	0	.04	.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de CCSS 9.25% (Remuneraciones de Seguridad y Vigilancia Comunal)	13 956 198,83	0,00	454 984,88	14 411 183,71
69	2	23	0	.04	.05	Contribución Patronal al Bco.Pop. Y de Des. Com 0.50% (Remuneraciones de Seguridad y Vigilancia Comunal)	754 389,12	0,00	24 593,78	778 982,90
70	2	23	0	.05	.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS 5.42% (Remuneraciones de Seguridad y Vigilancia Comunal)	8 177 578,12	0,00	266 596,55	8 444 174,67
71	2	23	0	.05	.02	Aporte Patronal al Regimen Oblig.Pens.Compl. 3% (Remuneraciones de Seguridad y Vigilancia Comunal)	4 526 334,76	0,00	147 562,66	4 673 897,42
72	2	23	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo Capitalización Laboral 1.5% (Remuneraciones de Seguridad y Vigilancia Comunal)	2 263 167,38	0,00	73 781,33	2 336 948,71
73	2	25	0	.03	.04	Salario escolar (Remuneraciones de Protección del Medio Ambiente)	287 688,59	287 688,00	0,00	0,59
74	2	25	1	.06	.01	Seguros (Protección del Medio Ambiente)	812 831,74	247 000,00	0,00	565 831,74

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1106

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

75	2	25	5	.02	99	Otras construcciones, adiciones y mejoras (Protección del Medio Ambiente)	4 754 239,39	554 160,64	0,00	4 200 078,75
76	2	25	0	.01	.01	Sueldos para cargos fijos (Remuneraciones de Protección del Medio Ambiente)	22 364 818,46	0,00	850 663,00	23 215 481,46
77	2	25	0	.03	.03	Décimo Tercer Mes 8,33% (Remuneraciones de Protección del Medio Ambiente)	4 030 290,71	0,00	70 860,22	4 101 150,93
78	2	25	0	.04	.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de CCSS 9.25% (Remuneraciones de Protección del Medio Ambiente)	3 742 352,73	0,00	78 686,33	3 821 039,06
79	2	25	0	.04	.05	Contribución Patronal al Bco.Pop. Y de Des. Com 0.50% (Remuneraciones de Protección del Medio Ambiente)	202 289,33	0,00	4 253,32	206 542,65
80	2	25	0	.05	.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS 5.42% (Remuneraciones de Protección del Medio Ambiente)	2 192 816,42	0,00	46 105,93	2 238 922,35
81	2	25	0	.05	.02	Aporte Patronal al Regimen Oblig.Pens.Compl. 3% (Remuneraciones de Protección del Medio Ambiente)	1 213 736,03	0,00	25 519,89	1 239 255,92
82	2	25	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo Capitalización Laboral 1.5% (Remuneraciones de Protección del Medio Ambiente)	606 868,00	0,00	12 759,95	619 627,95
83	2	26	0	.03	.04	Salario escolar (Remuneraciones de Desarrollo Urbano)	1 374 144,43	1 374 144,00	0,00	0,43
84	2	26	1	.06	.01	Seguros (Desarrollo Urbano)	3 076 683,93	1 128 000,00	0,00	1 948 683,93
85	3	.06.01	5	.02	99	Otras construcciones, adiciones y mejoras (Construcción de aceras y rampas para discapacitados Ley No.7600 y Ley de Movilidad Peatonal No. 9976)	45 000 000,00	2 037 718,21	0,00	42 962 281,79
86	2	26	0	.01	.01	Sueldos para cargos fijos de Desarrollo Urbano)	120 599 747,00	0,00	3 546 767,35	124 146 514,35
87	2	26	0	.03	.03	Décimo Tercer Mes 8,33% (Remuneraciones de Desarrollo Urbano)	12 807 908,11	0,00	295 445,72	13 103 353,83
88	2	26	0	.04	.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de CCSS 9.25% (Remuneraciones de Desarrollo Urbano)	12 318 181,44	0,00	328 075,98	12 646 257,42
89	2	26	0	.04	.05	Contribución Patronal al Bco.Pop. Y de Des. Com 0.50% (Remuneraciones de Desarrollo Urbano)	773 955,75	0,00	17 733,84	791 689,59
90	2	26	0	.05	.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS 5.42% (Remuneraciones de Desarrollo Urbano)	7 389 680,38	0,00	192 234,79	7 581 915,17
91	2	26	0	.05	.02	Aporte Patronal al Regimen Oblig.Pens.Compl. 3% (Remuneraciones de Desarrollo Urbano)	4 643 734,52	0,00	106 403,02	4 750 137,54
92	2	26	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo Capitalización Laboral 1.5% (Remuneraciones de Desarrollo Urbano)	2 321 867,26	0,00	53 201,51	2 375 068,77
93	3	.02.01	0	.03	.04	Salario escolar (Remuneraciones de Unidad de Gestión Vial)	1 051 772,65	1 051 772,00	0,00	0,65
94	3	.02.01	0	.05	.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados (Remuneraciones de Unidad de Gestión Vial)	10 163 188,25	1 900 000,00	0,00	8 263 188,25
95	3	.02.01	1	.06	.01	Seguros (Unidad de Gestión Vial)	18 713 961,49	2 000 000,00	0,00	16 713 961,49
96	3	.02.01	2	.01	.01	Combustibles y lubricantes (Unidad de Gestión Vial)	80 000 000,00	3 388 891,16	0,00	76 611 108,84
97	3	.02.01	0	.01	.01	Sueldos para cargos fijos (Remuneraciones de Unidad de Gestión Vial)	148 601 437,87	0,00	6 516 143,09	155 117 580,96
98	3	.02.01	0	.03	.03	Décimo Tercer Mes 8,33% (Remuneraciones de Unidad de Gestión Vial)	23 266 929,67	0,00	542 794,71	23 809 724,38
99	3	.02.01	0	.04	.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de CCSS 9.25% (Remuneraciones de Unidad de Gestión Vial)	23 174 968,84	0,00	602 743,24	23 777 712,08

1

2

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1107

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO.30: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la modificación Presupuestaria 04-2025 la cual es por un monto de ₡67.911.920,45 (sesenta y siete millones novecientos once mil novecientos veinte colones con 45/100) según se aprecia en anexo 1 adjunto del oficio MQ-ALCP-GF-009-2025. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

ARTICULO VII (MOCIONES DE LOS REGIDORES Y ALCALDE MUNICIPAL)

Iniciativa 01. Presentada por la señora Martha Bosque Marchena, regidora propietaria; documento que textualmente dice: -----

Asunto; Sesiones ordinarias semana santa y diciembre 2025-enero 2026 --

Considerando: En el calendario de sesiones municipales del año en curso, propiamente la que se celebra en la Semana Mayor, así como las últimas sesiones del mes de diciembre del año en curso y las primeras de enero de 2025, que se encuentran cercanas a las celebraciones de fin y principio de año. **Mociono para:** para que este Concejo Municipal si así lo tiene a bien acordar el traslado de las siguientes sesiones, y que se publique en el diario oficial la Gaceta: --

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	FECHA DE TRASLADO
Sesión Ordinaria para el 15/04/2025	Lunes 14 de abril de 2025. Hora: 4.30pm
Sesión Ordinaria para el 23/12/2025	Lunes 22 de diciembre de 2025. Hora: 4.30pm
Sesión Ordinaria para el 30/12/2025	Lunes 29 de diciembre de 2025. Hora:4.30pm
Sesión Extraordinaria para el 06/01/2026	Miércoles 14 de enero de 2026. Hora:5.00pm

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

ACUERDO NO.31: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la iniciativa 01, presentada por la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria. **POR TANTO:-**Acordar el traslado de las siguientes sesiones, y que se publique en el diario oficial la Gaceta:

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	FECHA DE TRASLADO
Sesión Ordinaria para el 15/04/2025	Lunes 14 de abril de 2025. Hora: 4.30pm

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1108

Acta N° 067-2025
04-03-2025
Periodo 2024-2028

Sesión Ordinaria para el 23/12/2025	Lunes 22 de diciembre de 2025. Hora: 4.30pm
Sesión Ordinaria para el 30/12/2025	Lunes 29 de diciembre de 2025. Hora:4.30pm
Sesión Extraordinaria para el 06/01/2026	Miércoles 14 de enero de 2026. Hora:5.00pm

Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.-----

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar, la presidenta municipal da por finalizada la Sesión Ordinaria número cero sesenta y siete-dos mil veinticinco, del martes cuatro de marzo del año dos mil veinticinco, al ser las dieciocho horas treinta y cuatro minutos.-----

Alma López Ojeda
Secretaria



Martha Bosque Marchena
Presidenta a.i.



ÚLTIMA LINEA -----